

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Abril de 1991

Núm. 15

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
Supervisor: Lic. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdos de cesión de aguas a favor de los núcleos de población ejidal denominado "Santiago Calteango" y "San Juan Hueyapan" de los Municipios de Tulancingo y Huasca de Ocampo, Edo., de Hidalgo respectivamente.
Págs. 1—4

Anexo No. 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo.
Págs. 4—5

Decreto No. 119.—Mediante el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo., para donar un predio propiedad del Municipio del mismo nombre, ubicado en la comunidad de Huicalco.
Págs. 5—7

Mandamiento Gubernamental de 4a. Ampliación de ejido para el poblado de Emilio Hernández Municipio de El Cardonal, Hgo.
Págs. 7—9

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidad de Dotación del Poblado de Tolcayuca, Municipio del mismo nombre, Hgo.
Págs. 9—11

Solicitud de ampliación de ejido del poblado "Zapotal de Moras", Municipio de Pisaflores, Hgo.
Pág. 12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 12—32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO DE ACESION DE AGUAS A FAVOR DEL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "SANTIAGO CALTEANGO", MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, SEGUN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS.

DOTACION DE EJIDO.— Por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del año en comento, se concede por Dotación de Tierras al poblado de que se trata una superficie total de 41-00-00 Has., de las cuales 38-20-00 Has. son de riego y 3-00-00 Has. de temporal, dándose la posesión en forma total y sin incidente alguno el 11 de abril de 1981, realizando la entrega de las tierras...

INSTAURACION.— El expediente de Cesión de Aguas fue instaurado para fijar el volumen necesario y suficiente para la superficie de riego que fue concedida por la Resolución Presidencial de Dotación ya mencionada.

INSPECCION REGLAMENTARIA DE AGUAS.— Por oficio número 047 de fecha 29 de enero de 1981, la entonces Representación Estatal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios con sede en la Ciudad de Pachuca, Hgo., comisionó personal para efectuar inspección que integre el expediente de Cesión de Aguas del poblado en estudio, rindiendo su informe el comisionado el 30 de marzo del mismo año y en el que manifiesta que las fuentes de aprovechamiento que vienen utilizando el poblado "SANTIAGO CALTEANGO", son las denominadas Los Cangrejos y San Lorenzo, llamada también Tanda Grande o Tanda de Abajo, y los excedentes de las aguas negras de la Ciudad de Tulancingo, denominada asimismo Tanda Chica, la cual es una zanja que corre paralela al Río Chi-

co de Tulancingo, cuyas aguas no están reglamentadas por la Junta de aguas de Santiago Tulantepec, ni por el Distrito de Unidades de Riego 028, de la Ciudad de Tulancingo, Hgo.; y en el Capítulo de Afaros precisa que se realizaron en la Tanda Chica, un teniendo un volumen de 163 l.p.s.; calculándose por tal motivo un volumen total anual de 5,140,360 M³; el aprovechamiento se afecta de acuerdo al reglamento establecido por la Junta de Aguas de Santiago Tulantepec, el cual establece un riego alternado.

INFORME DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.— La Secretaría citada, por oficio número 204.2.1.3.-6137 de fecha 30 de abril de 1982, informa respecto a las aguas tomadas de los Manantiales Los Cangrejos, y Río San Lorenzo, así como las Escurrideras del Río Chico de Tulancingo, (Tanda Chica) éstas se declararon de Propiedad Federal el 16 de septiembre de 1961, se riegan 24-00-00 Has., con los Cangrejos y Río San Lorenzo y 4-00-00 Has., con la Tanda Chica.

INSPECCION COMPLEMENTARIA DE AGUAS.— Por oficio número 472122 de fecha 4 de mayo de 1984, se comisionó personal técnico de la Dirección General de Tenencia de la Tierra para que realizara una Inspección Complementaria de Aguas en coordinación con personal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se determinaran los volúmenes de agua y superficie de riego para el poblado en cuestión, así como para los demás usuarios; informando el Comisionado el 12 de diciembre del mismo año, siguiente:

... II.— FUENTE O FUENTES PRESUNTAS AFECTABLES.— Las aguas que vienen aprovechando los ejidatarios para el riego de este ejido son:

1.— Las correspondientes a los Manantiales a).— Los Cangrejos y Río San Lorenzo (son corrientes permanentes situadas al oriente del pueblo de Santiago Tulantepec), conocidas con los nombres de: Tanda Grande, Tanda de Abajo o Río Tulancingo.

b).— Río Chico de Tulancingo formada por las aguas negras de la Ciudad, empezándose a acumular el volumen en el Barrio de Santa Teresa hasta llegar a un punto denominado "La Y", uniéndose

dosa en este lugar con las aguas de los Manantiales "LOS CANGREJOS Y RIO SAN LORENZO", conduciéndose por el cauce del Río Tulancingo (el mismo), hasta llegar al punto conocido como Toma de Punteo Colorado, dicha fuente también es conocida con los nombres de Tanda Chica y Aguas Negras de la Ciudad de Tulancingo.

c).- Presa La Esperanza.- Controlada por el Distrito No. 028 de la Ciudad de Tulancingo, Hgo. . . .

AFOROS.- No se realizaron en razón de la precipitación pluvial, no obstante, con la tabla de aforos que son practicados con regularidad, por medio de molinete, en la toma de Punteo Colorado, por el Distrito de Riego 028, en los meses de estiaje como son considerados los meses de enero, febrero, marzo, abril y parte de mayo, y los cuales fueron proporcionados al Comisionado; al caso tenemos que :

A).- El Manantial de los Cangrejos y el Río "San Lorenzo" Q3 = 153.70 l.p.s., con un volumen total anual de 4,847,083.2 M³.

B).- Río Chico de Tulancingo, conocido también como Tanda Chica y/o aguas negras de la Ciudad de Tulancingo. Q = 44.64 l.p.s., con un volumen total anual de 1,407,767.04 M³.

C).- Presa de La Esperanza.- Controlada por el Distrito de Riego No. 028 Tulancingo, esta Presa tenía una capacidad original de almacenamiento de 3'920,000 M³; el Jefe del Distrito 028, Ing. José Luis Reyes Parra, indica; la Presa La Esperanza actualmente se encuentra con una reducción en su capacidad de almacenamiento mayor al 54% de la capacidad original a causa de la acumulación de azolve, así como también la escasez de lluvias en esta región hace aproximadamente 3 años.

Volumen total de captación = 1'803,200 M³. (va variable).

CULTIVOS.- Al realizar un recorrido por los terrenos del ejido, se pudo observar que los cultivos que predominan en el mismo son : Praderas artificiales, y alfalfa (cultivos perennes), y pequeñas porciones de maíz (5-00-00 Has. aproximadamente), predominando los dos primeros indicados.

COEFICIENTES DE RIEGO.- Los autorizados por el Distrito de Riego 028.

CULTIVO	V.C.T. CMS.	LAMINA OPTIMA
ALFALFA	128.5	160.6
PRADERA	112.9	141.4
MAIZ	75.6	94.5

No se suministra el total que se indica, proporcionando riegos de punteo o auxilio, siendo menor a los indicados.

SUPERFICIES DE RIEGO Y VOLUMENES PARA LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES Y EJIDOS.- La Tanda Grande, formada por el Manantial de los Cangrejos y Río San Lorenzo, también conocida como Tanda de Abajo y Río Tulancingo, se viene distribuyendo por medio de los tandeos que tuvo a bien formular la H. Comisión Agraria Mixta con fecha 18 de abril de 1940, correspondiéndole al ejido Santiago Caltenango un volumen de 137,610 M³, para el riego de 15-20-00 Has., regando en la actualidad una superficie de 24-00-00 Has.

De la Tanda Chica tiene registrada en la Junta de Aguas de Santiago Tulantepec, una superficie de 6-00-00 Has. y de la Presa La Esperanza los ejidatarios de Santiago Caltenango aprovechan un volumen para el riego de 11-00-00 Has. beneficiándose a 14 usuarios, según registro del Padrón de Usuarios del Distrito de Riego No. 28.

CALCULO DEL VOLUMEN DISPONIBLE.- Como se ha venido diciendo en el transcurso de este informe, todo el volumen está siendo aprovechado, estando incluido entre los usuarios el ejido de Santiago Caltenango.

SUPERFICIE DOMINADA O IRRIGABLE DEL EJIDO.- La superficie que se concedió como de riego por su Resolución Presidencial de Tierras (15 de marzo de 1961), es de 38-20-00 Has., misma para la cual se fijará el volumen correspondiente.

No obstante, en la actualidad se está regando la totalidad de la superficie (41-80-00 Has.)

CALCULO DEL VOLUMEN POR ACCESION.- De Acuerdo a la situación que prevalece en la actualidad y en la forma en que se está realizando el aprovechamiento al suscrito lo considera inoponente, no obstante, se calcula con las reservas que el caso requiera.

En el cálculo, se tomará el coeficiente de la lámina óptima; tomando como base que el ejido está regando 36-80-00 Has. de pradera y alfalfa, determinándose un coeficiente promedio de 15,100 M³/Ha. al año para ambos cultivos y considerando que la superficie faltante se está sembrando de maíz con un coeficiente de riego de 9,450 M³. por ciclo agrícola, nos da como resultado :

SUPERFICIE	CULTIVOS	COEFICIENTE DE RIEGO PROMEDIO	VOLUMEN
36-80-00 Has.	Pradera y Alfalfa, Maíz.	15,100 M ³ .	555,680

1-40-00	18,900 anual	26,460
38-20-00		582,140

VOLUMEN POR ACCESION = 582,140 M³. para el riego de 38-20-00 Has. clasificadas como de riego.

FORMA DE APROVECHAMIENTO.- Las aguas correspondientes a las 3 Fuentes de aprovechamiento que se vienen tratando, son conducidas por canales naturales sin revestimiento a cielo abierto.

Tocante a la Tanda Grande y Tanda Chica se conducen utilizando el cauce original del Río Tulancingo, es decir ambas aguas se juntan en el punto conocido como la "Y" (Griega), dando como resultado que a la contaminación de las aguas negras (Tanda Chica), sea de poca consideración, dando óptimos resultados en riegos anteriores.

SERVIDUMBRES.- Existen servidumbres de uso y paso plenamente establecidas y respetadas.

REPARTICION DE LAS AGUAS.- Su repartición de las mismas está sujeta a tandeos, conforme al Acuerdo contenido en el Acta de 7 de junio de 1984, firmado por el C. Jefe del Distrito de Riego 028, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Presidente de la Junta de Aguas de Santiago Tulantepec, Hgo., y demás usuarios de las Fuentes de aprovechamiento, sujetándose al Tandeo establecido de común acuerdo, quedando el aprovechamiento del ejido que nos ocupa en la siguiente forma :

DE LA TANDA SAN NICOLAS EL CHICO TOMA-PUENTE COLORADO SERA DE LAS 8:30 DEL VIERNES A LAS 18:30 DEL SABADO.

DE LA TANDA SAN JOSE HUAPALCALCO-TOMA PUENTE COLORADO, SERA DE LAS 15:30 HS. DEL DOMINGO A LAS 5:00 HS. DEL LUNES.

DE LA TANDA CHICA (RIO CHICO DE TULANCINGO) SERA DE LAS 22:00 HS. DEL JUEVES A LAS 8:30 HS. DEL VIERNES CON LA TANDA GRANDE.

DICTAMEN DEL C. DELEGADO AGRARIO.- Este fue emitido con fecha 16 de noviembre de 1989, por el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, del cual se desprende lo siguiente :

... SEGUNDO.- Que se concede al poblado "SANTIAGO CALTENGO", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, por concepto de Adquisición de Aguas UN VOLUMEN SUFICIENTE Y NECESARIO PARA EL RIEGO DE 38-20-00 Has., debiéndose respetar el Acuerdo contenido en el Acta de 7 de junio de 1984, firmado por el C. Jefe del Distrito de Riego 028, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Presidente de la Junta de Aguas de Santiago Tulantepec, Hgo., y demás usuarios de las fuentes de aprovechamiento sujetándose al Tandeo establecido de común acuerdo y en términos del Considerando SEPTIMO del presente . . .

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN.- Por oficio No. 642522- de fecha 18 de diciembre de 1989, la Dirección de Tierras y Aguas, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra remitió el Anteproyecto de Dictamen junto con el expediente del poblado gestor, del cual se desprende lo siguiente :

... SEGUNDO.- Es de consolidar y se consolidó al poblado "SANTIAGO CALTENGO", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, por concepto de Adquisición de Aguas, un VOLUMEN SUFICIENTE Y NECESARIO para el riego de 38-20-00 Has., debiéndose respetar el Acuerdo contenido en el Acta del 7 de junio de 1984, firmado por el C. Jefe del Distrito de Riego 028, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hoy Comisión Nacional de Aguas, Presidente de la Junta de Aguas de Santiago Tulantepec, Hgo.; y demás usuarios de las fuentes de aprovechamiento, sujetándose al Tandeo establecido de común acuerdo y en términos del Considerando TERCERO del presente . . .

Por lo expuesto, esta Consultoría llegó a los siguientes :

C O N S I D E R A N D O S .

I.- Que no obstante que la acción solicitada fue por la vía de Dotación de Aguas, la Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, concede un total de 41-80-00 Has. como Dotación de Ejido, siendo 3-60-00 Has. de temporal y 38-20-00 Has. de riego, por lo tanto, la presente acción debe ser resuelta como Adquisición de Aguas con fundamento en el artículo 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que del estudio realizado al expediente motivo del presente Acuerdo, se llegó al conocimiento que se comprobó debidamente la capacidad jurídica del poblado denominado "SANTIAGO CALTENGO", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para obtener la Adquisición de Aguas.

III.- Que de las Inspecciones Reglamentarias y Complementarias de Aguas practicadas, así como de los diferentes informes rendidos por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y del Acuerdo de fecha 7 de junio de 1984, firmado por las Autoridades Ejidales de los poblados de "TULANCINGO", "LAGUNA DEL CERRITO", "AHUEHUETITLA", "SANTA MARIA-ASUNCION", "ZAPOTLAN DE ALLENDE", "SANTIAGO CALTENGO" y "HUAPALCALCO", así como los Pequeños Propietarios, los representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Secretaría

ría de Agricultura y Recursos Hidráulicos así como los Directivos de la Junta de Aguas de los manantiales Los Congrejos y Río San Lorenzo, que forman la Tanda Grande o denominada también Tanda de Abajo, se desprende que es procedente la legalización de la Accepción de Aguas solicitada para el poblado de que se trata, para el riego de 38-20-00 Has., que de esta calidad las concedió la Resolución Dotatoria, con un volumen suficiente y necesario para su riego, teniendo como fuentes de aprovechamiento las aguas de los manantiales Los Congrejos y Río San Lorenzo denominados también como Tanda Grande o Tanda de Abajo; la Presa "La Esperanza" y la Tanda Chica o Río Chico de Tulancingo, debiéndose respetar el Acuerdo antes señalado, así como la distribución y calendarización para la toma de los diferentes volúmenes.

IV.- Que el C. Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, confirma que es procedente se le reconozca al poblado en estudio, por concepto de Accepción de Aguas un volumen suficiente y necesario para regar una superficie de 38-20-00 Has.

V.- En cumplimiento de lo prescrito por los artículos 230, 235, 236 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, los favorecidos con el presente Acuerdo de Accepción de Aguas deberán quedar obligados a respetar los servidumbres establecidas y las que deban establecerse legalmente en el futuro; a ajustarse a los reglamentos vigentes y los que se emitan; a respetar las tarifas y a pagar las cuotas respectivas, así como a acatar todas las disposiciones legales y administrativas que se dicten para el uso racional y equitativo de las aguas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 10 fracción IX, 229, 230, 235, 236, 319 y 324 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO.- Se legalizan los derechos de Accepción de Aguas a favor del poblado denominado "SANTIAGO CALTENGO", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para el riego de 38-20-00 Has., con un volumen suficiente y necesario para su riego que les fueron concedidas por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, que se tomarán de las aguas de los manantiales Los Congrejos y Río San Lorenzo denominados también como Tanda Grande o Tanda de Abajo, de la Presa La Esperanza y de la Tanda Chica o Río Chico de Tulancingo, sujetándose esta última fuente a las disposiciones que sobre los cultivos dicten las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología; Salud y la de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en las hectáreas que riegan con dichas aguas, respetándose su distribución y uso que actualmente tienen.

SEGUNDO.- Los beneficiados con la legalización de la presente Accepción de Aguas, quedarán sujetos a las disposiciones legales respectivas, así como a todo lo relativo a la construcción, conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas correspondientes, respetándose las servidumbres del uso ya establecido y las que se establezcan.

TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos del ejido que nos ocupa para que lo hagan valer por la vía de Dotación de Aguas y consoliden el riego de una superficie de 3-60-00 Has. de terrenos ejidales.

CUARTO.- Comuníquese este Acuerdo de Accepción de Aguas a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los beneficiados, para los efectos legales procedentes y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Ejecútense.

A T E N T A M E N T E .
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

VICEMINISTRO GONZALO GONZALEZ
VICEMINISTRO GONZALO GONZALEZ
VICEMINISTRO GONZALO GONZALEZ

ACUERDO DE ACCESSION DE AGUAS A FAVOR DEL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "SAN JUAN HUEYAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, SEGUN LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S .

DOTACION DE EJIDO.- Por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril del año en comento, se concedió por Dotación de Tierras al poblado de que se trata, una superficie total de 147-00-00 Has., de las cuales 97-00-00 Has., son de riego, 10-00-00 Has., de temporal y 40-00-00 Has., de agostadero, dándose la posesión en forma total y sin incidente alguno el 11 de abril de 1961, entregándose las tierras.

INSTAURACION.- El expediente de Accepción de Aguas fue instaurado para fijar el volumen necesario y suficiente para la superficie de riego que fue concedida al poblado al rubro citado, por la Resolución Presidencial referida.

INSPECCION REGLAMENTARIA DE AGUAS.- La Delegación Agraria comisionó personal técnico, a efecto de realizar la Inspección Reglamentaria de Aguas, informando al comisionado que la fuente principal es la presa "SAN CARLOS", la cual recibe agua que proviene de varios Manantiales situados en los lugares conocidos como La Vigas, "Ciénega del Gallo" y "Corpal de Baños", misma que una vez cubierta su capacidad total, los excedentes pasan a la Presa "LA LUZ", la cual tiene dos canales, por uno de los cuales salen a su vez para la Presa "LA MERCED" y de ahí a la "SAN RAFAEL", por el otro canal pasan aguas a la Presa de "SANTA ELENA" y de ésta a la de "CORRALES" y por último a la de "SAN JOSE", pero en el presente caso las Presas que nos incumben son las de "SAN CARLOS", "SANTA ELENA" y "CORRALES", siendo éstas las abastecedoras directas del ejido que nos ocupa.

INSPECCION COMPLEMENTARIA.- Por oficio No. 702029 de fecha 10 de octubre de 1988, la Dirección General de Tenencia de la Tierra, comisionó personal técnico a fin de que practicara la Inspección Complementaria de Aguas en el poblado de referencia, manifestando en su informe de fecha 3 de noviembre del mismo año, que las fuentes originales de aprovechamiento con las cuales se irrigan las 97-00-00 Has., de riego que les dotó la Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, son las denominadas Presas "SAN CARLOS", "CORRALES", "LA LUZ" y "SANTA ELENA", mismas que de acuerdo a los datos verbales proporcionados por el Centro de Apoyo 02, Atotonilco el Grande, de dependencia de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se tiene que las fuentes citadas, cuentan con las siguientes capacidades:

PRESA SAN CARLOS	= 270 L.F.S. Volumen Total 8'514,720 M3. anual
PRESA LA LUZ	= 200 L.F.S. Volumen Total 6'307,000 M3. anual
PRESA CORRALES Y SANTA ELENA	= 80 L.F.S. Volumen Total 2'522,800 M3. anual

Por lo referente a las superficies que riega el ejido, indica, que de la Presa "SAN CARLOS" irriega una superficie de 29-00-00 Has., de la Presa "LA LUZ" 37-00-00 Has., de la Presa "CORRALES" 19-00-00 Has., y de la de "SANTA ELENA", únicamente 7-50-00 Has., que sumadas nos da un Total de 87-00-00 Has que forman parte de las 97-00-00 Has., de riego que les fueron concedidas por la Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961; indicando el comisionado que las fuentes de aprovechamiento son administradas por el Distrito de Desarrollo Rural con residencia en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a través del Centro de Apoyo 02, de Atotonilco El Grande, el cual fija el volumen correspondiente a cada uno de los usuarios de la fuente, teniendo registrado al ejido como usuario de la siguiente forma:

PRESA "SAN CARLOS"	20-00-00 Has.
PRESA "CORRALES" y "SANTA ELENA"	58-00-00 Has.
PRESA "LA LUZ"	32-00-00 Has. como riego de auxilio.

INFORME DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- Este fue rendido por oficio No. 715.DR.04/1034 de fecha 15 de noviembre de 1989, a través del Distrito de Desarrollo Rural 064, con residencia en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en los siguientes términos:

"... El ejido de "SAN JUAN HUEYAPAN", recibe el

servicio de riego, proveniente de tres unidades de riego, como a continuación se describe:

NOMBRE DE LA UNIDAD	TIPO DE APROVECHAMIENTO	SUPERF. HAS.	NUM. DE USUARIOS
Sta. E. Corrales.	Almacenamiento	37-40-00	19
La Luz	Almacenamiento	32-60-00	16
San Carlos	Almacenamiento	30-00-00	11
Totales		100-00-00	46

A continuación se detalla la información relativa a los datos técnicos:

UNIDAD DE RIEGO	CULT.PRINC.	COEF.DE RIEGO M3/HA	LAMINA NE TA CM.	EPIC.DE COND.
Sta. E. Corrales	Maíz	1,200	12	65
La Luz	Maíz	2,400	24	85
San Carlos	Maíz	1,200	12	65

De manera anexa, se envían los Padrones de Usuarios de las Unidades de Riego, de Sta. Elena, Corrales, La Luz, San Carlos, El Peral y El Vite, en los relativos a los ejidos El Vite y San Juan Hueyapan.

Por lo que se refiere a si son Propiedad Nacional y si existe declaratoria de las corrientes y obras mencionadas, informo a usted que existen las siguientes:

APROVECHAMIENTO	No. DE DECLARATORIA	FECHA
Río Metztitlán	203	13 junio de 1922-
Manantial El Vite	160	03 agosto de 1950
Manantial El Peral	55	19 enero de 1959-
Arroyo Santa Elena	55	19 enero de 1959-
Arroyo El Peral	55	19 enero de 1959-
....		

DICTAMEN DEL C. DELEGADO AGRARIO.- Este fue rendido con fecha 8 de noviembre de 1989, en el cual confirma que es procedente otorgar la Accepción de Aguas al poblado gestor, para el riego de una superficie de 87-50-00 Has.

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN. - Por oficio No. 642414 de fecha 15 de diciembre de 1989, la Dirección de Tierras y Aguas remitió el expediente original con el Anteproyecto de Dictamen, del cual se desprende:

"... SEGUNDO.- Es de consolidarse y se consolidará por la vía de Admisión de Aguas al poblado "SAN JUAN HUEYATLAN" Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, un volumen necesario y suficiente de las aguas almacenadas en las Presas Santa Elena Corrales, La Luz y San Carlos, que son administradas por el Distrito de Desarrollo Rural 064, con residencia en Pachuca, Hidalgo, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para el riego de una superficie total de 97-00-00 Has., que les fueron otorgadas por la Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, en términos del Considerando Tercero del presente Anteproyecto"

Por lo expuesto, esta Consultoría llegó a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Que no obstante que la acción solicitada fue por la vía de Dotación de Aguas, la Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril del mismo año, concede un total de 147-00-00 Has., de las cuales 97-00-00 Has., son de riego, por lo tanto la presente acción debe ser resuelta como Admisión de Aguas, con fundamento en el Artículo 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que el estudio realizado al expediente motivo del presente Acuerdo, se llegó al conocimiento que se comprobó debidamente la capacidad jurídica del poblado denominado "SAN JUAN HUEYATLAN", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, para obtener la Admisión de Aguas.

III.- Que de las Inspecciones Reglamentaria y Complementaria de Aguas practicadas, así como del Informe de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de los Padrones de Usuarios de las Unidades de Riego de Santa Elena Corrales, La Luz, San Carlos, El Peral y El Vite, se desprende que es procedente la legalización de la Admisión de Aguas solicitada por el poblado de que se trata, para el riego de 97-00-00 Has., que de esta calidad les concedió la Resolución Presidencial Dotatoria, con un volumen suficiente y necesario para su riego, teniendo como fuentes de aprovechamiento las aguas de tres unidades de riego denominadas "SANTA ELENA CORRALES" que riega 37-00-00 Has., para 19 usuarios; "LA LUZ" que riega 22-00-00 Has., para 16 usuarios; y "SAN CARLOS" que riega 30-00-00 Has., para 11 usuarios, debiéndose respetar la distribución y calendarización que determine el Distrito de Desarrollo Rural 064, Pachuca, Hidalgo, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

IV.- Que el C. Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, confirma que es procedente se le reconozca al poblado en estudio, por concepto de Admisión de Aguas un volumen suficiente y necesario para regar una superficie de 97-00-00 Has., de las 97-00-00 Has., que les fueron concedidas por Resolución Presidencial Dotatoria.

V.- En cumplimiento de lo prescrito por los Artículos 229, 235, 236 y 237 de la Ley Federal de Reforma Agraria los favorecidos con el presente Acuerdo de Admisión de Aguas, deberán quedar obligados a respetar las servidumbres establecidas y las que deban establecerse legalmente en el futuro; y ajustarse a los reglamentos vigentes y los que se emitan, a respetar las tarifas y a pagar las cuotas respectivas, así como acatar todas las disposiciones legales y administrativas que se dicten para el uso racional y equitativo de las aguas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 10 fracción IX, 229, 230, 235, 236, 319 y 324 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO. - Se legalizan los derechos de Admisión de Aguas a favor del poblado denominado "SAN JUAN HUEYATLAN", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, para 97-00-00 Has., de riego que les fueron concedidas en Dotación por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril del mismo año, con un volumen suficiente y necesario para ser irrigadas, tomándose las aguas de las fuentes de aprovechamiento de tres unidades de riego denominadas "SANTA ELENA CORRALES", "LA LUZ" y "SAN CARLOS", sujetándose el poblado a las disposiciones que sobre el aprovechamiento y distribución, dicte la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

SEGUNDO. - Los beneficiados con la legalización de la presente Admisión de Aguas, quedarán sujetos a las disposiciones legales respectivas, así como a todo lo relativo a la construcción, conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas correspondientes, respetándose las servidumbres de uso y posesión ya establecidas y las que se establezcan.

TERCERO. - Se dejan a salvo los derechos del ejido que nos ocupa, para que los hagan valer por la vía de Dotación de Aguas y legalicen el riego de una superficie de 3-00-00 Has. de terrenos ejidales.

CUARTO. - Comuníquese este Acuerdo de Admisión de Aguas a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los beneficiados, para los efectos legales procedentes y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

QUINTO. - Ejecútase.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

CERVENA PACHECO

ANEXO No. 7 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, mismo que entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

Con motivo de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 26 de diciembre de 1990, se hace necesaria la concertación de un nuevo instrumento en el cual queden incluidas tanto la delegación de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, como las atribuciones que en materia de verificación podrá ejercer el Estado, tratándose de vehículos de procedencia extranjera de ilegal tenencia en el país.

Se comprende asimismo en este Anexo, el incentivo que a las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinadas con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y una vez celebrado el presente instrumento, corresponde, consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos incluyendo recargos y multas, que obtengan en su territorio.

Por otra parte, se pretende controlar el serio problema que representa la circulación de un elevado número de vehículos internados ilegalmente en el país. Para lograr este propósito se otorga al Estado por su colaboración administrativa en este renglón, una retribución referida a la tercera parte del producto de la venta de vehículos secuestrados, y también, como contrapartida, se impone una sanción, si se autoriza la circulación en el territorio de la Entidad a vehículos que no acrediten su legal estancia en el país.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - Es objetivo del presente Anexo que las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las cláusulas siguientes, se asuman por parte del Estado.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobranza en los términos de la legislación federal aplicable.

Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, internados al territorio del Estado, las atribuciones otorgadas al mismo en materia aduanera, se señalan en las Cláusulas Décimaprimer y Décimasegunda del presente Anexo, en forma expresa y limitativa.

SEGUNDA. - En materia de recaudación, El estado ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Recibir y en su caso exigir las declaraciones, avisos y demás documentos a que obliguen las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

II.- Ejercer las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

III.- Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Estado, relativas a este impuesto coordinado y recaudar su importe, en su caso.

IV.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios, que el Estado determine.

TERCERA. - En materia de devoluciones y compensaciones, el Estado ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Autorizar sobre la solicitud de devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente.

II.- Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, siempre que no se refiera a contribuciones causadas en el año de que se trate.

CUARTA.- En materia de comprobación, el Estado ejercerá las facultades relativas al cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinará el impuesto y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados con motivo del ejercicio de dicha facultad.

QUINTA.- En materia de multas, el Estado podrá:

I.- Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y que haya descubierto el Estado.

II.- Condonar las multas que imponga en el ejercicio de sus atribuciones e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento, cuando carezca de la facultad para imponer las multas correspondientes.

El Estado se obliga a comunicar en todos los casos a la Secretaría, la comisión o presunta comisión de delitos fiscales que conozca con motivo de sus actuaciones.

SEXTA.- El Estado, recibirá las garantías del interés fiscal, vigilará que sean suficientes tanto en el momento de su aceptación, como con posterioridad; si no lo fuesen exigirá su ampliación o procederá al secuestro de otros bienes.

SEPTIMA.- El Estado, tramitará y resolverá los recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones del propio Estado.

OCTAVA.- Las facultades de planeación, normatividad y evaluación con respecto al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, quedan reservadas en forma expresa a la Secretaría, y les son aplicables las definiciones y disposiciones contenidas en la Sección III del Convenio.

Por lo que corresponde a los formatos para control vehicular, el Estado podrá diseñarlos y emitirlos, siempre y cuando cumpla como mínimo con los requisitos que al efecto señale la Secretaría mediante Reglas Generales que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a que se refiere este Anexo, el 100% de su recaudación, incluyendo recargos y multas, que se obtenga en su territorio.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará, en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio.

DECIMAPRIMERA.- En materia de vehículos de procedencia extranjera, internados en el territorio del Estado, éste tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Ordenar la verificación de los vehículos en circulación, inclusive en zonas de inspección y vigilancia permanente.

II.- Ejercer las facultades que a la Secretaría le otorga la Ley Aduanera en materia de verificación de vehículos en circulación, procediendo en su caso, al secuestro de los mismos.

Para lo anterior, el Estado dará cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en dicha Ley, debiendo expedir las ordenes respectivas, inclusive en zonas de inspección y vigilancia permanente.

III.- Levantar el acta correspondiente, en caso de secuestro, y notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo de investigación y audiencia, el cual será tramitado y resuelto por la Administración Fiscal Federal del domicilio fiscal del interesado, o la más cercana al lugar de los hechos, si dicho domicilio se desconoce.

IV.- Poner a disposición de la Administración Fiscal Federal citada en la fracción anterior, los vehículos secuestrados, adjuntándose las actuaciones correspondientes.

Si como resultado de la verificación y secuestro de vehículos a que se refiere esta Clausula, estos pasaran a propiedad del Fisco Federal, el Estado percibirá como incentivo, una tercera parte del producto de la enajenación de dichos vehículos.

La Secretaría se reserva el derecho de establecer periodos en los cuales no se podrán ejercer las atribuciones delegadas en la presente Clausula.

DECIMASEGUNDA.- El Estado se obliga en relación con vehículos de origen y procedencia extranjera que no acrediten su legal estancia en el país, a negarles el otorgamiento de tarjeta y placas de circulación, o de cualquier otro documento relativo al control vehicular o de tránsito, inclusive los comprobantes por el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

En caso de que se haya recibido el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en las oficinas autorizadas por el

Estado para tal efecto, la autoridad local deberá comunicar al interesado que dicho pago es improcedente.

El otorgamiento de la documentación, mencionada en el primer párrafo de esta Clausula, por parte de las autoridades del Estado a vehículos de origen y procedencia extranjera, que no acrediten su legal estancia en el país y que sean secuestrados por la Secretaría, dará lugar a un descuento de sus participaciones por un monto equivalente a diez veces el importe del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondería a un vehículo nuevo de las mismas características.

DECIMATERCERA.- En materia de padrón vehicular, excepto respecto de aeronaves, el Estado deberá mantenerlo actualizado para control y vigilancia de las obligaciones fiscales a que se refiere este Anexo.

DECIMACUARTA.- El presente Anexo queda incorporado al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, forma parte del mismo y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente, sus disposiciones.

DECIMAQUINTA.- Este Anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1o. de enero de 1991, fecha en la que queda sin efecto el Acuerdo No. 102-119 de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La aplicación de los incentivos a que se refiere este Anexo, se hará efectiva a favor del Estado, siempre y cuando se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinado con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y celebre con la misma el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

México, D.F.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO GRAL. DE
GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO

PEDRO ASPE

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido ha bien expedir el siguiente:

DECRETO Núm. 119

MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZA YUCA, HGO., PARA DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO -- DEL MISMO NOMBRE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE HUCALCO.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, D E C R E T A:

... C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA -- DEL ESTADO, ESTE HONORABLE CONGRESO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS ENAJENACIONES QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS, OTORGANDO EN SU CASO, LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE TAMBIÉN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN IX DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, FACULTA A ESTA HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE, PARA AUTORIZAR LA VENTA O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENAJENACIÓN DE LOS BIENES -- INMUEBLES, PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

TERCERO.- QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN II, EL HONORABLE -- AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO, HA REMITIDO A ESTE HONORABLE CONGRESO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE HUICALCO, Y A FIN DE ESTAR ACORDE CON LO QUE SEÑALA -- EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XIII DE LA MISMA LEY, EL CUAL A LA LETRA DICE QUE: "LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y PREVIA LOCALIZACIÓN Y MEDICIÓN DE LA PROPIEDAD Y AVALÚO POR PERITOS; LA VENTA -- SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE", EL PROMOVENTE PRESENTA EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA DE ESE AYUNTAMIENTO, EN LA QUE ENTRE OTRAS -- COSAS SE ENCUENTRA ASENTADA LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, PARA DONAR EL PREDIO ALUDIDO

CUARTO.- QUE CON EL TESTIMONIO DE -- ESCRITURA NÚMERO 2.902 VOLUMEN 48 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1988, EXPEDIDA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESA CIUDAD, LIC. RANULFO HEREDIN -- TOVILLA Z., DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HGO., -- EL CUAL ENTRE OTRAS COSAS HACE CONSTAR: "LA PROTOCOLIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESE DISTRITO JUDICIAL POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESA CIUDAD, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO ARGUELLES MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE -- PRESIDENTE MUNICIPAL, ACREDITANDO QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE HUICALCO, DE ESA CIUDAD DE TIZAYUCA, -- PARA PURGAR VICIOS EN EL TÍTULO ORIGINAL, CUYOS GENERALES RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

1.- QUE POR ESCRITO DE FECHA 27 DE MAYO DE 1987, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LIC. DAÉN GALINDO DÍAZ, -- PROMUEVE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -- SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, A FIN DE ACREDITAR DERECHOS DE POSESIÓN Y PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE UN PREDIO URBANO EN LA -- COMUNIDAD DE HUICALCO, HIDALGO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 38.30 TREINTA Y OCHO METROS TREINTA -- CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO AL POZO EL GABILLERO; AL SUR: EN 48.80 CUARENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO A JILOTZINGO; AL ORIENTE: EN 16.50 DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON CRUCE DE CAMINOS Y AL PONIENTE: EN 24.30 VEINTICUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS -- Y LINDA CON EL SEÑOR EPIFANIO RODRÍGUEZ.

2.- POR AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 1987, SE DIÓ ENT -- TRADA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, ORDENÁNDOSE --

DAR LA CORRESPONDIENTE INTERVENCIÓN AL C. AGENTE -- DEL MINISTERIO PÚBLICO, A LOS CC. REPRESENTANTES -- DEL FISCO LOCAL Y FEDERAL, ASÍ COMO SE ORDENÓ DAR LA PUBLICACIÓN DE LEY A LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, CON -- FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987, SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA -- POR AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1987. POR AUTO DE 24 DE MARZO DE 1988, SE CITA AL PROMOVENTE, PA -- RA OIR SENTENCIA.

QUINTO.- QUE CON EL MISMO TESTIMONIO DE ESCRITURA SEÑALADO EN EL ANTERIOR CONSIDERANDO, EL SOLICITANTE DEMUESTRA QUE DICHA SUPERFICIE SE ENCUENTRA LOCALIZADA DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESE -- MUNICIPIO.

SEXTO.- QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDI -- DA POR EL DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DEL INSTITUTO -- NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL PROMOVENTE -- PRUEBA QUE EN EL MULTICITADO PREDIO NO SE OBSERVARON -- RESTOS DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS, NI CONSTRUCCIONES DE -- VALOR HISTÓRICO, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO QUE EXIGE EL ARTÍCULO 109 DE LA FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA -- MUNICIPAL.

SEPTIMO.- QUE CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1988, ESE HONORABLE AYUN -- TAMIENTO, ACORDÓ DONAR UN PREDIO A FAVOR DE LA SEÑORA -- MAGDALENA DE LUCIO, EN PERMUTA DEL PREDIO DONADO POR -- ESTA, PERTENECIENTE A LA DOTACIÓN DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y QUE FUE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO -- PANTEÓN MUNICIPAL EN ESE LUGAR, CONSTANDO EN ACTA DE -- ENTREGA DE FECHA 27 DE MAYO DE 1987, Y QUE CON EL OBJE -- TO DE REGULARIZAR ESTA PERMUTA, SOLICITAN A ESTE HON -- ORABLE CONGRESO, AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE -- ANTES MENCIONADO, A FIN DE TRAMITAR LAS ESCRITURAS DEL CITADO TERRENO EN FAVOR DE LA SRA. MAGDALENA DE LUCIO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO -- ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- SE AUTORIZA AL HONO -- RABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EL -- CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE HUICALCO, DEL CITADO MUNICIPIO Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS -- SON:

AL NORTE: EN 38.30 TREINTA Y OCHO METROS TREIN -- TA CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO AL POZO EL GABILLERO;

AL SUR: EN 48.80 CUARENTA Y OCHO METROS OCHEN -- TA CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO -- A JILOTZINGO;

AL ORIENTE: EN 16.50 DIECISEIS METROS CINCUENTA -- CENTÍMETROS Y LINDA CON CRUCE DE CAMI -- NOS Y

AL PONIENTE: EN 24.30 VEINTICUATRO METROS TREINTA -- CENTÍMETROS Y LINDA CON EL SEÑOR EPI -- FANIO RODRÍGUEZ.

A FAVOR DE LA SRA. MAGDALENA DE LUCIO.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ - EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. MANUEL CHAVEZ MARTINEZ

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. JESUS PRIEGO CALVA,

DIP. FRANCISCO OLVERA RUIZ.

--- POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EL DECRETO NO. 119 DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO., PARA DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE HUICALCO.

--- DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

V I S T O.- PARA PRONUNCIAR FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 2262, SEGUIDO EN LA II. COMISIÓN AGRARIA MIXTA POR CONCEPTO DE 4A. AMPLIACIÓN DE EJIDO PARA EL POBLADO DE EMILIO HERNANDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

RESULTANDO PRIMERO.- UN GRUPO DE VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO EMILIO HERNANDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, HIDALGO, CON FECHA 4 DE ABRIL DE 1909, ELEVARON ANTE ÉSTE EJECUTIVO LOCAL SOLICITUD DE 4A. AMPLIACIÓN DE SU EJIDO, SEÑALANDO COMO PREDIO PRESUNTO AFECTABLE LA FINCA DE STA. ROSA LA FLORIDA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEJANDRO AÑIL.

RESULTANDO SEGUNDO.- LA SOLICITUD DE REFERENCIA FUE TURNADA A LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA MEDIANTE ASUNTO NÚMERO 1101, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1909, GIRADO POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DE GOBIERNO, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO TERCERO.- LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1909, ACORDE INSTAURAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO POR CONCEPTO DE 4A. AMPLIACIÓN DE EJIDO, ORDENANDO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y TURNANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA SU ESTUDIO Y DICTÁMEN.

RESULTANDO CUARTO.- LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 10/1245, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1909, SOLICITÓ AL C. DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, SE SIRVIERA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE QUE SE TRATA, ENVIÁNDOLE AL EFECTO UNA COPIA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, MISMA QUE SE REALIZÓ CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1909, EN EL NÚMERO 43, DEL TOMO CXXII, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

RESULTANDO QUINTO.- POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1934, SE CONCEDIÓ DOTACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE EMILIO HERNANDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1420-00-00 HAS., DE TERRENOS QUE SE TOMARON DE LA HACIENDA DE STA. ROSA LA FLORIDA, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO AÑIL; LA POSESIÓN DEFINITIVA SE EJECUTÓ EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1935.

POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1949, SE CONCEDIÓ 1A. AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE EMILIO HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1190-00-00 HAS., DE MONTAÑAS, TOMADAS INTEGRALMENTE DE LA HACIENDA DE STA. ROSA LA FLORIDA, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO AÑIL; LA POSESIÓN DEFINITIVA SE EJECUTÓ EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1949.

POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1955, SE CONCEDIÓ 2A. AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE EMILIO HERNANDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 700-00-00 HAS., TOMADAS DE LA HACIENDA DE STA. ROSA LA FLORIDA, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO AÑIL.

POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 1962, SE CONCEDIÓ 3A. AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE EMILIO HERNANDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 700-00-00 HAS., QUE SE TOMARON INTEGRALMENTE DE LA HACIENDA DE STA. ROSA LA FLORIDA, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO AÑIL.

RESULTANDO SEXTO.- AL HABERSE INSTAURADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 2262, A QUE SE REFIERE ÉSTE FUNDAMENTO, POR CONCEPTO DE 4A. AMPLIACIÓN DE EJIDO, LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA, CON OFICIO NÚMERO 10/192, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1990, COMISIONÓ AL C. LEONARDO GONZÁLEZ PAREDES, PARA QUE PROCURARA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO AGRARIO Y REGISTRO PEGUARIO EN EL POBLADO PROMOVENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 200-FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RENDIÓ SU INFORME CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1990, AL QUE ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LA DILIGENCIA CENSAL QUE PRACTICÓ, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES DATOS: 136 HABITANTES, 25 JEFES DE FAMILIA Y 85 PERSONAS CAPACITADAS, QUE AL LEVANTARSE EL CENSO POSEÍAN 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y 40 DE GANADO MENOR; QUE HECHA UNA REVISIÓN DEL CENSO LEVANTADO SE ENCONTRÓ QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LAS HOJAS CENSALES SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PARA EL PRESENTE FUNDAMENTO SE TOMARÁ COMO BASE EL NÚMERO DE 85 PERSONAS CAPACITADAS QUE VIVEN EN EL POBLADO.

RESULTANDO SEPTIMO.- MEDIANTE EL MISMO NÚMERO DE OFICIO 10/192, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1990, FUE COMISIONADO EL C. LEONARDO GONZÁLEZ PAREDES, PARA QUE REALIZARA LA VISITA DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA EN LOS TERRENOS EJIDALES DE ACUERDO AL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 241 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIÓ SU INFORME CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 1990, MANIFESTANDO QUE DESPUÉS DE REALIZAR LA INSPECCIÓN EN LOS TERRENOS EJIDALES COMPROBÓ QUE HAN SIDO APROVECHADOS EN SU MAYORÍA, SIENDO CULTIVADOS DE MAÍZ Y FRIJOL. EL CLIMA PREDOMINANTE DE LA REGIÓN ES TEMPLADO Y LA TEMPORADA DE LLUVIAS ES DE JUNIO A SEPTIEMBRE.

RESULTANDO OCTAVO.- DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE NO COMPARECIERON A APORTAR PRUEBAS Y ALEGATOS EN DEFENSA DE SUS INTERESES NINGUNA PERSONA.

RESULTANDO NOVENO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 10/1297, FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990, LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA MISIONÓ AL C. ING. DOMINGO CAMPOS DOMÍNGUEZ, PARA QUE PROCEDIERA REALIZAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS EN EL POBLADO DE EMILIO HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1990, MANIFESTANDO QUE EL POBLADO GESTOR SE ENCUENTRA UBICADO AL NORDESTE DE IXTIQUILPÁN, LLEGÁNDOSE A ÉL POR LA CARRETERA A STOPAN- SANTIAGO DE ANAYA, CON UN RECORRIDO DE APROXIMADAMENTE 30 KILÓMETROS: 10 KILÓMETROS PAVIMENTADOS Y 20 KILÓMETROS DE TERRACERÍA HASTA LLEGAR AL POBLADO GESTOR UBICADO A LA ALTURA DEL CASO Y LA HACIENDA DE STA. ROSA LA FLORIDA; LA CALIDAD DE LAS TIERRAS Y TÉRMINOS GENERALES SE CONSIDERA COMO DE TEMPORAL CON UN 40% DE ERRIAL DE MALA CALIDAD, UN 60% DE AGOSTADERO Y 30% DE BOSQUE CON ADERAS DE PINO; LOS CULTIVOS PRINCIPALES DE LA REGIÓN SON: MAÍZ, FRIJOL Y MAQUEYES.

ESTUDIO DE LA FINCA UBICADA DENTRO DEL RAYO LEGAL Y AFECTACIÓN DE 7 KILÓMETROS.- EL PREDIO DENOMINADO HACIENDA STA. ROSA, CON UNA SUPERFICIE DE 682-96-04.93 HAS., DE LA CALIDAD YA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD PERTENECIÓ A LA HACIENDA STA. ROSA LA FLORIDA, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO AÑIBE; ESTE PREDIO LO TIENEN EN POSESIÓN LOS CAMPESINOS SOLICITANTES DESDE HACE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS Y ADemás NO SE ENCONTRÓ QUIEN PROPORCIONARA DOCUMENTOS RELACIONANDO DICHO PREDIO.

RESULTANDO DÉCIMO.- OBRA EN EL EXPEDIENTE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARDONAL, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LOS EJIDATARIOS DEL POBLADO DE EMILIO HERNÁNDEZ, HAN VENIDO EXPLOTANDO COMO AGOSTADERO PARA SU GANADO LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO STA. ROSA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEJANDRO AÑIBE.

CONSIDERANDO PRIMERLO.- ESTE EJECUTIVO LOCAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE 4ª. AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO DE EMILIO HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9ª FRACCIÓN I Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL NÚCLEO SOLICITANTE PERTENECIENTE AL POBLADO DE EMILIO HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, HIDALGO, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 197 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA TOMANDO EN CUENTA QUE EL NÚMERO DE CAPACITADOS CAMPESES DE TIERRA ES EL DE 35, CUYOS NOMBRES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: 1.- NESTOR VICTORIANO AVALOS R, 2.- PEDRO AVALOS MAYORGA, 3.- EUGENIO AVALOS MARTINEZ, 4.- LEONARDO VARGAS CONCHA, 5.- LUIS VARGAS ALAMILLA, 6.- FROSTINO VARGAS RAMIREZ, 7.- AVELINO VARGAS MAYORGA, 8.- VICTORINO VARGAS MAYORGA, 9.- EUGENIO TEODORO MARTINEZ A, 10.- LEONARDO VARGAS CONCHA, 11.- MARIO VARGAS ALAMILLA, 12.- GREGORIO RAMIREZ AGUILAR, 13.- NERONDO MAYORGA RAMIREZ, 14.- LORENZO BARRERA ANGELLES, 15.- CRUZ RAMIREZ ANGELLES, 16.- ROBERTO ANGELLES MARTINEZ, 17.- ZACARIAS ANGELLES MARTINEZ, 18.- BENIGNO ANGELLES MARTINEZ, 19.- JUAN ANGELLES MARTINEZ, 20.- MARCELINO ANGELLES CALLEJAS, 21.- JOSÉ ALAMILLA VARGAS, 22.- FERNANDO AVALOS MARTINEZ, 23.- EDUARDO AVALOS REVOLLEDO, 24.- VICTOR MAYORGA MARTINEZ, 25.- PEDRO MARTINEZ AVALOS, 26.- ROSALDO RAMIREZ REVOLLEDO, 27.- ENRIQUE RAMIREZ REVOLLEDO, 28.- NERCO RAMIREZ AVALOS, 29.- BERNARDO RAMIREZ MAYORGA, 30.- ZENON RAMIREZ MAYORGA, 31.- BENITO RAMIREZ MAYORGA, 32.- GERARDO ANGELLES MENDIETA, 33.- SÁBIDO

ANGELLES MENDIETA, 34.- GERINO MAYORGA RAMIREZ, 35.- CARLOS REVOLLEDO VILCHES, 36.- MIGUEL ALAMILLA MAYORGA, 37.- ADALBERTO RAMIREZ MARTINEZ, 38.- SANTOS REVOLLEDO CALLEJAS, 39.- NESTOR RAMIREZ MAYORGA, 40.- HILARIO ANGELLES CALLEJAS, 41.- FROSTINO ALAMILLA VARGAS, 42.- TORIBIO ALAMILLA VARGAS, 43.- GREGORIO GARCÍO PEREZ, 44.- GERONIMO VARGAS CONCHA, 45.- MELITON AVALOS RAMIREZ, 46.- L. IFAÑO MARTINEZ CONCHA, 47.- TOMAS VARGAS ALAMILLA, 48.- PABLO VARGAS MAYORGA, 49.- GERONIMO ROBERTO MAYORGA L, 50.- ANASTASIO REVOLLEDO CALLEJAS, 51.- FRANCISCO MAYORGA RAMIREZ, 52.- PABLO MARTINEZ VILCHES, 53.- MARTIN MAYORGA ANGELLES, 54.- JESUS RODRIGUEZ ANGELLES, 55.- ENRIQUE MAYORGA RODRIGUEZ, 56.- GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ, 57.- LORENZO ANGELLES BARRERA, 58.- GERARDO MAYORGA MARTINEZ, 59.- LAURO AVALOS REVOLLEDO, 60.- AVELINO MAYORGA MARTINEZ, 61.- JOSE ANGELLES RAMIREZ, 62.- BENIGNO ANGELLES RAMIREZ, 63.- ALFREDO AVALOS RAMIREZ, 64.- ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ, 65.- ESTEBAN MAYORGA ANGELLES, 66.- SOTERO MAYORGA ANGELLES, 67.- VALENTIN ANGELLES CALLEJAS, 68.- ANASTASIO AGUILAR RAMIREZ, 69.- DELFINO MAYORGA CRUZ, 70.- GERARDO MAYORGA RODRIGUEZ, 71.- FORTINIO ANGELLES CALLEJAS, 72.- LUIS AVALOS ANGELLES, 73.- ANASTASIO MAYORGA CRUZ, 74.- TOMAS ANGELLES CALLEJAS, 75.- MARINO ANGELLES MAYORGA, 76.- CARLOS ANGELLES MAYORGA, 77.- LEONARDO MAYORGA RAMIREZ, 78.- ENRIQUE CALLEJAS RAMIREZ, 79.- CARLOS ALAMILLA MAYORGA, 80.- SÁBIDO ALAMILLA MAYORGA, 81.- JUAN CALLEJAS ANGELLES, 82.- MARTIN CALLEJAS ANGELLES, 83.- WILBERTO ANGELLES MENDOZA, 84.- JOSE LUIS AVALOS MELIA, 85.- LUIS MONROY MAYORGA.

CONSIDERANDO TERCERO.- SEGÚN INFORME RENDIDO POR EL COMISIONADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS EN EL POBLADO DE EMILIO HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, HIDALGO, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARDONAL, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1990, SE DESPRENDE QUE LOS 35 SOLICITANTES ESTAN EN POSESIÓN EN FORMA QUIETA Y PACÍFICA DESDE EL TIEMPO DEL PREDIO DENOMINADO STA. ROSA LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE DE 682-96-04.93 HAS., DE TERRENOS DE TEMPORAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN ÉSTE CASO SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE A LA LETRA DICE: " . . . LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INDÍGENA TENDRÁN PREFERENCIA PARA SER DOTADOS CON LAS TIERRAS Y AGUAS QUE HAYAN VENIDO POSSEYENDO. . ." DICHA SUPERFICIE DEBERÁ DESTINARSE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES X, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 199, 204 Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ÉSTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO:

R E S U E L V E .

PRIMERLO.- APRUEBESE EN SUS PARTES EL DICTÁMEN POSITIVO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1990, EMITIDO POR LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL NÚCLEO DE CAMPESINOS GESTOR DENOMINADO EMILIO HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE EL CARDONAL, DE ÉSTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUEDÓ ACREDITADA EN AUTOS.

TERCERO.- SE CONCEDE COMO 4ª. AMPLIACIÓN DE EJIDO LA SUPERFICIE DE 682-96-04.93 HAS., DE TERRENOS DE TEMPORAL QUE SE TORNARÁN DEL PREDIO DENOMINADO STA. ROSA LA FLORIDA, QUE LOS CAMPESINOS VIENEN USUFRUCTUANDO DESDE HACE MUCHO TIEMPO, MISMA QUE SE DESTINARÁ PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN.

CUARTO.- DEVUÉLVASE CON SU MANDAMIENTO POSITIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA H. COMISIÓN AGRARIA MIXTA.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ÉSTE MANDAMIENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

SEXTO.- INTEGRADO EL EXPEDIENTE, TÓRNESE EL ORIGINAL DEL

MISMO A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGACIÓN ESTATAL PARA SU TRÁMITE EN SEGUNDA INSTANCIA.

CADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUM. RU 466.- (6958), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4877 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RENUNCIAR DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDIAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRAMENTE LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497913 CON TITULAR MELECIA CRUZ SIN SUCESION REGISTRADA, QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1990, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, PROPONRIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO A MARCELINO CRUZ MENA. AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON DICHA SOLICITUD; POR OTRA PARTE MEDIANTE ESCRITO DE CUENTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1991 LA C. MELECIA CRUZ ZERON SE AFERRO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO AGRARIO, DEREBITANDO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA AL CARBON DE SOLICITUD SUBSCRITA POR LA C. MELECIA CRUZ ZERON, PIDIENDO A LAS AUTORIDADES EJIDALES DE LE AUTORIZAR EN APARCERIA SU UNIDAD DE DOTACION EN BASE A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE LA MATERIA.

2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA A LA C. MELECIA CRUZ ZERON POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

3.- LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA MEDICA A NOMBRE DE MELECIA CRUZ ZERON.

4.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497913 CON TITULAR MELECIA CRUZ.

5.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE MELECIA CRUZ ZERON.

6.- LA CONFESIONAL DEL C. MARCELINO CRUZ MENA QUE SE DESAHOGO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991.

7.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. JOSE MERCEDES RODRIGUEZ Y EFREN BAUTISTA, QUE SE DESAHOGO EL DIA 10 DE MARZO DE 1991.

8.- LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497913 CON TITULAR MELECIA CRUZ, QUE SE REALIZO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 88493 CON TITULAR SERAFIN GUTIERREZ, SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE ALBINO GUTIERREZ Y REFUGIO ESCALANTE, QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y LA CANCELACION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, POR QUE LA UNIDAD DE DOTACION FUE OCUPADA POR LA BODEGA DE LA COMISUPU DEL POBLADO DE REFERENCIA. EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE SE DEBE PRIVAR LOS DERECHOS AGRARIOS DE DICHO TITULAR, PROPONRIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO A LA PARCELA ESCOLAR DE LA TELESECUNDARIA DEL PROPIO POBLADO; POR OTRA PARTE EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1991, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. ALBINO GUTIERREZ ESCALANTE, PRIMER SUCESOR DE SERAFIN GUTIERREZ TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 88493, QUIEN MANIFESTO ENCONTRARSE EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE SU SEÑOR PADRE, QUE NUNCA HA DEJADO DE TRABAJARLA Y QUE CARECE DE FUNDAMENTO LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990, DE QUE SE LE PRIVEN LOS DERECHOS AGRARIOS A SU SEÑOR PADRE Y SE CANCELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION, ASI TAMBIEN MANIFESTO SU INCONFORMIDAD A LA PROPUESTA QUE HICIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE QUE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION PASE A LA PARCELA ESCOLAR DE LA TELESECUNDARIA DEL PROPIO POBLADO, APORTANDO EN DICHO ACTO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DE ESCRITO GIRADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS, NUMERO 257577 DE FECHA 15 DE JULIO DE 1969.

2.- COPIA FOTOSTATICA DE OFICIO NUMERO 22/DELEG/

2215 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1969, GIRADO POR EL DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS.

3.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 5265 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1987, GIRADO POR EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO.

4.- COPIA FOTOSTATICA DE RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULCHAYUCA POR CONCEPTO DEL PAGO PRELIAL EJIDAL A NOMBRE DE SERAFIN GUTIERREZ.

5.- LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 88493 DEL TITULAR SERAFIN GUTIERREZ SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE ALBINO GUTIERREZ Y REFUGIO ESCALANTE, QUE SE REALIZO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991.

POR LO QUE, AL ENCONTRARSE DECIDIVAMENTE SUBSTANCIANDO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECORRIDAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE LABRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE CUMPLIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO JURIDICO DE LAS PRUEBAS DE LA C. MELECIA CRUZ ZERON SE DESPRENDE QUE ES TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497913, COMO SE DEMUESTRA CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS COMO SE DEMUESTRA CON LA TESTIMONIAL DE JOSE MERCELO RODRIGUEZ Y EFREN BAUTISTA JIMENEZ, QUE SE DESAHUGO EL DIA 10 DE MARZO DE 1991, Y QUE EL C. MARCELINO CRUZ MORA ACEPTO EN SU CONFESIONAL QUE SE DESAHUGO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991, SITUACION QUE QUEDA REFORZADA CON LA INSPECCION OCULAR QUE PERSONAL TECNICO DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA REALIZO EN LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, POR LO QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE HIZO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, EN EL SENTIDO DE QUE SE LE PRIVEN SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. MELECIA CRUZ, TODA VEZ QUE DEMOSTRO PLENAMENTE NO HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA E INVOCADA POR LA PROPIA ASAMBLEA, SIEM-

PRECEDENTE LA CONFIRMACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR HABER DEMOSTRADO QUE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO SU UNIDAD DE DOTACION EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUAMENTE DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, POR OTRA PARTE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS AL C. MARCELINO CRUZ ZERON, QUE HIZO LA REFERIDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION MENCIONADA, TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. MELECIA CRUZ ZERON, SE DEMUESTRA QUE DICHA PERSONA NO HA ESTADO EN POSESION EN LOS ULTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, COMO SE DESPRENDE DE LA TESTIMONIAL DE JOSE MERCELO RODRIGUEZ Y EFREN BAUTISTA JIMENEZ, DESAHUGADA EL DIA 10 DE MARZO DE 1991 Y DE LA INSPECCION OCULAR SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 8497913 CON TITULAR MELECIA CRUZ.

CONSIDERANDO QUINTO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. ALBINO GUTIERREZ ESCALANTE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 88493 CON TITULAR SERAFIN GUTIERREZ CON SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE ALBINO GUTIERREZ Y REFUGIO ESCALANTE, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, Y QUE LA VIGILANZA SE HACE EN FORMA QUIETA, PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUAMENTE DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, POR SER HIJO DEL TITULAR DE LA MISMA Y SUCESOR PREFERENTE, COMO SE COMPROBABA CON LA INSPECCION OCULAR QUE SE REALIZO EN LA PARCELA EN CUESTION EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE DICHA UNIDAD DE DOTACION CONSTA DE 2-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, POR QUE OTRAS 2-00-00 HECTAREAS DE LA MISMA FUERON OCUPADAS POR LAS INSTALACIONES CONSUMO DEL PROPIO POBLADO, COMO SE DEMUESTRA CON LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSTITUYENTE EN EL OFICIO NUMERO 22/DLEEG/2215 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1969, GIRADO POR EL DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS AL C. PRESIDENTE DEL COMISARIO EJIDAL EN EL QUE RECIBE INSTRUCCIONES DE DARLE TODAS LAS FACILIDADES AL C. SERAFIN GUTIERREZ PARA QUE TRABAJE LAS 2-00-00 HECTAREAS QUE LE QUEDAN DE SU UNIDAD DE DOTACION, YA QUE LA OTRA PARTE FUE OCUPADA POR LA CONSUMO DE AQUEL LUGAR, ASI TAMBIEN SE REFUERZA ESTA SITUACION CON LA INSPECCION OCULAR ANTES MENCIONADA; POR LO QUE ES PROCEDENTE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS AL C. ALBINO GUTIERREZ ESCALANTE POR SER SUCESOR PREFERENTE DE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION Y HABER DEMOSTRADO QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; SIENDO PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. SERAFIN GUTIERREZ Y DE SU SUCESOR REFUGIO ESCALANTE POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, PERO NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE HIZO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990, EN EL SENTIDO DE CANCELAR EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 88493 CON TITULAR SERAFIN GUTIERREZ, SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE ALBINO GUTIERREZ Y REFUGIO ESCALANTE, POR NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION, YA QUE LA MISMA FUE OCUPADA POR LAS INSTALACIONES DE LA CONSUMO; ASI TAMBIEN NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE HICIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL SENTIDO DE QUE SE PRIVE LOS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR MENCIONADO, ASI COMO A SUS SUCESORES Y QUE SE DESTINE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA PARCELA ESCOLAR DE LA TELESECUNDARIA DEL PROPIO POBLADO, TODA VEZ QUE AL EXISTIR EL SUCESOR PREFERENTE QUIEN DEMOSTRO PLENAMENTE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE TAL PARCELA Y QUE LE ASISTE EL DERECHO AGRARIO SOBRE AQUELLA, ADEMAS DE QUE NO SE PUEDE DESTINAR UNA PARCELA A OTROS FINES DISTINTOS A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, NO OPERA LA REFERIDA SOLICITUD.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULCHAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PORFIRIO CRUZ FLORES, 2.- FELIPE CRUZ MONROY, 3.- MA. PAZ MONROY JIMENEZ, 4.- J. GUADALUPE CRUZ RAMIREZ,

5.- ALTAGRACIA ORTIZ BAUTISTA, 6.- VICENTA VIVERO, 7.- CANDELARIO-PEREZ BAUTISTA, 8.- PILAN ESCALANTE, 9.- MARIO LOPEZ VAZQUEZ, 10.- EMILIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, 11.- EDUARDO JUAREZ GUTIERREZ, 12.- JUAN LÓPEZ, 13.- MIGUEL MALDONADO RIVERA, 14.- ANGEL RIVERO OLGUIN, -- 15.- IRENE ALVAREZ VDA. DE CRUZ, 16.- ANGELA RODRIGUEZ, 17.- BEN-- 18.- LESLAD JUANES ELIZALDE, 18.- PAULA MENEZES, 19.- NATIVIDAD ZEA, -- 20.- ASCENSIÓN LOPEZ, 21.- ALBINA CISNEROS VDA. DE AVILA, 22.- ALBERTO GRANADOS, 23.- FRANCISCO JUAREZ, 24.- PEDRO BECERRA, 25.- J. JESUS PACHECO, 26.- LIBRADO MEZA, 27.- JOSE RODRIGUEZ CARTAGENA, -- 28.- CRISCIENIO VAZQUEZ CERON, 29.- ROMAN COPCA, 30.- TNOE PONCE.--

POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- EMILIA PONCE, 2.- CONCEPCION PONCE, 3.- CANDIDO LOPEZ CRUZ, 4.- RAUL AVILA, 5.- GLORIA AVILA, 6.- ADELA AVILA, 7.- FILEMON GRANADOS, 8.- GREGORIA GRANADOS, 9.- AGUSTINA QUEZADA, 10. SAMUEL JUAREZ, 11.- EMILIA ELIZALDE, 12.- JUAN JUAREZ, 13.- MODESTO JUAREZ, 14.- ENRIQUETA ISLAS, 15.- ARCADIA BECERRA, 16.- CULETA LEON, 17.- LELFINA PACHECO, 18.- PORFINIA PINEDA DE GARCIA, 19.--- RAMON GARCIA PIELLA, 20.- ANTONIO DIAZ TORRES, 21.- DOMINGO VAZQUEZ-- GRANADOS, 22.- ADOLFIN COPCA, 23.- MARIO COPCA, 24.- EMILIA ZAMORA, -- 25.- GUADALUPE COPCA, 26.- CECILIA COPCA Y 27.- HERMENEGILDA COPCA.-- EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS -- QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: ---- 2141270, 2141290, 2141304, 2141308, 2141351, 2141378, 2141396, ---- 2214321, 2214331, 2214338, 2214342, 2497838, 2497865, 2497866, ---- 2497838, 2497900, 2497901, 2497908, 88300, 88320, 88373, 88464, ---- 88467, 88497, 88528, 88547, 88298, 88603, 88334, Y 9000003.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE -- LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL -- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE -- DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PABLO VAZQUEZ BALDEARAS, 2.- BERTRANDIS FLORES ZAMORA, 3.- CIRIO ROMERO CAMPA, 4.- ROSA CRUZ, 5.- FIDEL ZARORA ORTIZ, 6.- MANUEL MENDOZA JIMENEZ, 7.- MARIA PEREZ MALDONADO-- LEANDRO GRANADOS ESCOBAR, 8.- PRIMITIVO ESCALANTE MALDONADO, 9.-ADU RACION ZUNIGA VDA. DE RODRIGUEZ, 10.- JOSE VARGAS GARCIA, 11.- JOSE -- ANTONIO FLORES MORALES. 12.- LAUREANO MALDONADO MORALES, 13.- MARIANA PACHECO CERON, 14.- AMADA CRUZ ALVAREZ, 15.- CORNELIO RIVERO VIVE-- ROS, 16.- MAGDALENA PACHECO VDA. DE JUAREZ, 17.- MA. ESTHER DIAZ MENE-- LES, 18.- ANSELMO PONCE ZEA, 19.- CASIMIRO LOPEZ CRUZ, 20.- MARTIN AVI LA CISNEROS, 21.- GUADALUPE ZAMORA VDA. DE GRANADOS, 22.- ARNULFO JUA-- REZ ELIZALDE, 23.- ELADIO CRUZ BECERRA, 24.- CIRIO PACHECO LEON, 25.-- SIMON GARCIA MEZA, 26.- MA. DOLORES GONZALEZ CRUZ, 27.- PAULINO VAZ-- QUEZ GRANADOS, 28.- JUANA COPCA Y 29.- AGUSTIN PONCE ZEA. CONSEQUENTE-- NTE EXPIDIANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CONFIRMAN DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ES-- TADO DE HIDALGO, A LA C. MELICIA CRUZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DE-- RECHOS AGRIARIOS NUMERO 2497913, EN BASE A LO MANIFESTADO EN EL RESUL-- TANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CUARTO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS -- POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION -- POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINA-- DO TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. SERAFIN GUTIERREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SU DERECHOS AGRI--ARIOS SUCESORIOS A LA C. REFUGIO HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCE--LA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO 88493 QUE SE LE EXPI--DIO AL EJIDATARIO SANCIONADO.

QUINTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VERINLA CULTIVANDO POR MAS DE -- DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLCAYU--CA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALBINO -- GUTIERREZ ESCOBAR. EN BASE A LO MANIFESTADO EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCION. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE -- EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO-- DE ESTE POBLADO.

SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS POR ABIRIR TITULOS

AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CON-- SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-- CION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADSCRIPCIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL CERTIFICADO OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECISADO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INS-- CRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

En Pachuca, del Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ (PAPV-470603)

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ (AUAP-470604)

SECRETARIO

LIC. RAMON REDECIGO (RESR-440801)

SEGUNDO VOCAL

PROFR. FERNANDO JUARA DEL ANGEL (AJUA-511514)

AL MARQUEZ DERECHO DICE: ZACAPAL DE MORAS, PISAFLORES, HIDALGO A 9 DE NOVIEMBRE DE 1990. ASUETO. SOLICITUD DE AMPLIACION EJIDAL. AD. LFO LUGO VERDUGO. GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO. PACHUCA, HGO. POR MEDIO DE LA PRESENTE, QUEREMOS MANIFESTAR QUE SOMOS 44 CAMPESINOS DEL PUEBLADO ZAPOTAL DE MORAS, MUNICIPIO DE PISAFLORES, DE ESTE ESTADO Y QUE FUIMOS DEREFECTUADOS CON LA ACCION AGRARIA DE DOTACION SEGUN LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL 22 DE JUNIO DE 1964 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CON UNA SUPERFICIE DE 60-10-02 HAS., LA CUAL RESULTA INSUFICIENTE DE ACUERDO A LA DOTACION ESTIPULADA LEGALMENTE. SIN EMBARGO, DESDE HACE MAS DE 40 AÑOS QUE ESTAMOS EN POSESION NO SOLAMENTE DE LA SUPERFICIE YA DOTADA, SINO TAMBIEN DE 330-00-00 HAS., MAS QUE CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE ZAPOTAL ARROYO SECO, TLAGUACHE Y LA SIERRA, QUE CULTIVAMOS LOS EJIDATARIOS REGUCIOSOS Y 30 CAMPESINOS HIJOS DE EJIDATARIOS Y AVE UNIDOS. TODOS TRAJERAMOS PERSONALMENTE LA TIERRA COMO ACTIVOS FAMILIARES POR LO QUE SOLICITAMOS A USTED QUE SE CUMPLA EL ARTICULO 325 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, DE NOS PROPORCIONE LA TIERRA NECESARIA POR LA ACCION DE DOTACION COMPLEMENTARIA O AMPLIACION, PARA QUE ASI QUEDA FORMALMENTE REGULARIZADA LA POSESION QUE YA TENEMOS. SIN MAS POR EL MOMENTO Y SOLICITAMOS SU RESPUESTA MEDIANTE EL PRONTO CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 492 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DANDO LA CRUZ PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION QUE VERIFIQUE NUESTRO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EN LOS ARTICULOS 109 Y 107 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE MENCIONAN. ATENTAMENTE. COMISARIADO EJIDAL. PRESIDENTE. SANTE MARQUEZ MELU. SECRETARIO. SIMON VEGA LOPEZ. RUBRICA. TESORERO. LUCIO GARCIA CALPUZANO. RUBRICA. COMISIO DE VISTANCIA. PRESIDENTE. SANTIAGO MARQUEZ GARCIA. RUBRICA. SECRETARIO. FIDELBERTO GARCIA AVILES. RUBRICA. TESORERO. TRANQUILINO GONZALEZ R. RUBRICA. SELLO QUE DICE: COMISARIADO EJIDAL. ZAPOTAL DE MORAS, PISAFLORES, HGO. C.O. P. COMISION AGRARIA MIXTA.

EL SUSCRITO LIC. RAMON MEDRISO SAGCEDO, SECRETARIO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DECIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVO A LA VISTA. PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A OCHO DE ABRIL DE 1991.

ATENTAMENTE, L.T.E.
LIC. RAMON MEDRISO SAGCEDO.
1238-440011

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. JUAN HERNANDEZ JUAREZ, vecino (a) de Tlaxtepepe, Mpio. Metztlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la comunidad de Tlaxtepepe, Mpio. de Metztlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33273 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 2 1991.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

TULANCINGO, HGO

EDICTO

MODESTA RANCHO SIMIENTOS, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho de propiedad Rústico, ubicado en Barrio Cuautenco de Tepepa Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. núm. 447/91, publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal. 3-1

TULANCINGO, HGO. MARZO 22 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 3 1991.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DEMETRIO SOTO CANALES, promueve Diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad rústico, ubicado en Zacacuautla, Mpio. de Acaxochitlán, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 527/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódicos Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo término legal. 3-1

TULANCINGO, HGO., ABRIL 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. MA. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SALOMON BAUTISTA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Presas Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 341/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 18 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AGUSTINA TOVAR CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Conejos Mpio. Atotonilco de Tula, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 468/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLEMENTE MENDOZA NIETO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Taxido Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 256/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 4 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

JUVENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve Información Testimonial, acreditar derechos de propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico ubicado BarriodelHuizache Cabecera San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1015/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 15 de 1990.—La C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GERARDO JUAREZ OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam., respecto a un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 71/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de éste H. Juzgado. 3—3

Mixquiahuala, Hgo., a 7 de Marzo de 1991.- EL C. SECRETARIO.- LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MA. SOCORRO GOMEZ GALEANA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad Rústico, ubicado en fraccionamiento Caltengo en esta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. Num. 339/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., a Marzo 8 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO RELLO GARCIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado EL ARBOLITO ubicado términos barrio de Progreso este Municipio Medidas y linderos obran expediente 107/91, Auto fecha 4 marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente. 3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 20 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOVITA RAMIREZ GONZALEZ, promueve diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sitio La

Cabaña este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 1593/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., Enero 17 de 1991.- C. ACTUARIO.- P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GERARDO JUAREZ OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam., respecto a un predio denominado EL ZAPOTE, ubicado, en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. número 72/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de éste H. Juzgado. 3—3

Mixquiahuala, Hgo., a 7 de Marzo de 1991.- EL C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE

El (LA) C. JOSE PEREZ SONI, vecino (A) de XOCHICOATLAN, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en la Cab. Mpal. de XOCHICOATLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31178 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE

El (LA) C. JESUS MARTINEZ REYES, vecino (A) de MUNITEPEC DE MADERO MPIO. DE TLAHUELILPAN, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Automóvil de alquiler de Sitio en Munittepec de Madero Mpio, de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33440 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. MAURILIO MENDOZA BARRETO, vecino (A) de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Miguel Hidalgo-Plan de Ayala-Santa Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis-Ignacio Ramírez Leyes de Reforma-Puebla-Rep. de Méx.-Barrio el Cerrito-Ant. Carrt, Méx. Qro.-HYTT 1,2,3,4,-Crucero Sta. Ma. Magdalena, Stgo. Tlautla-Cañada-Corrales y viceversa del Mpio. de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31641 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. ROBERTO COLIN BARRETO, vecino (A) de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Santa María Quelites-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso -Parque Industrial- y Viceversa del municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31643 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. ARMANDO CASTILLO SANCHEZ, vecino (A) de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Miguel Hidalgo-Plan de Ayala-Santa Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis-Ignacio Ramírez Leyes de Reforma-Puebla-Rep. de Méx.-Barrio el Cerrito-Ant. Carrt, Méx. Qro.-HYTT 1,2,3,4,-Crucero Sta. Ma. Magdalena, Stgo. Tlautla-Cañada-Corrales y viceversa del Mpio. de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31639 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ, vecino (A) de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Miguel Hidalgo-Plan de Ayala-Santa Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis-Ignacio Ramírez Leyes de Reforma-Puebla-Rep. de Méx.-Barrio el Cerrito-Ant. Carrt, Méx. Qro.-HYTT 1,2,3,4,-Crucero Sta. Ma. Magdalena, Stgo. Tlautla-Cañada-Corrales y viceversa del Mpio. de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31638 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. PIO YAÑEZ ZARATE, vecino (A) de ATOTONILCO DE TULA, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Atotonilco de Tula-Vito Refugio-Texas-Progreso-Zacamulpa-San Jose Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coahuila-Cañada de Ocampo- y viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 23874 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. JOSE BAUTISTA BAUTISTA, vecino (A) de ATOTONILCO DE TULA, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamulpa-San Jose Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coahuila-Cañada de Ocampo- y viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 23865 Anexo). 3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

OSPICIO PRIEGO HERNANDEZ, Promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 16/991.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públicese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3-3

Molango, Hgo., a 14 de Marzo de 1991.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

TEOFILA MARTINEZ HERNANDEZ Y HONORATO MARTINEZ MORALES, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 15/991.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públicese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Febrero de 1991.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARTHA BAUTISTA MARTINEZ, Promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 40/991.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públicese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3-3

Molango, Hgo., a 15 de Marzo de 1991.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

JOSEFINA GONZAGA HERNANDEZ, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 20/991.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públicese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3-3

Molango, Hgo., a 22 de Febrero de 1991.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

ROSALINO CRUZ SONI, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 31/991.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públicese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3-3

Molango, Hgo., a 4 de Marzo de 1991.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CAMPILLO PICASO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, acreditando hecho de posesión y derecho propiedad, respecto a dos predios denominados "LA CAÑADA" y "TEPOZAN" ubicados en San Pedro Tlachichilco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 473/91, públicese edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos costumbre, Convocando a las personas que se consideren con derecho al predio de referencia, presentense deducirlo dentro término Legal

3-3

Tulancingo, Hgo., a Marzo 22 de 1991.- EL C. SECRETARIO.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, en contra de CAROLINA VELAZQUEZ RESENDIZ, dentro del expediente No. 875/88, sobre un bien inmueble ubicado en Lote 24, Calle Rio Colorado número 106, Colonia Unión Popular en esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30'570,000.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL, señalándose para este efecto las 10.00 horas del día 28 de Mayo del presente año.

Públicese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", Tablero notificador y lugares públicos de costumbre.

3-3

Pachuca, Hgo., de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

EDICTO

VICTOR FUENTES MEJIA, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en la calle Zaragoza Sur número treinta y cinco de ésta ciudad, cuyas características obran en expediente 110/991, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veintiuno de febrero del año en curso, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme la Ley.

3—3

Apan, Hgo., 4 de Marzo de 1991.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ISABEL MORA ACOSTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. ISMAEL CASTILLO SANCHEZ, vecino (A) de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Santa María Quelites-San José Piedra Ancha-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso -Parque Industrial- y Viceversa del municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31642 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. HERMELINDA ESTRADA RAMIREZ, vecino (A) de ATOTONILCO DE TULA, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Atotonilco de Tula-Vito Refugio-Texas-Progreso-Zacamulpa-San José Acozulco-San Antonio-Conejos-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 32687 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ, vecino (A) de HUASCA DE OCAMPO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera Mpal. de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 150475 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. UBALDO CHATANCA GOMEZ, vecino (A) de BARRIO DE HICALCO, EN TIZAYUCA, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de Materiales e Insumos Agrícolas en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 24025 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE**

El (LA) C. NICOLAS ALONSO PEREZ, vecino (A) de TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Otongo-Tlanchinol y Puntos Intermedios.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 27613 Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

LA EMPRESA SERVICIOS URBANOS Y CONURBANOS DEL VALLE DE TULANCINGO, S.A. DE C.V., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de 42 concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: No. 1,13 unidades: Los Alamos-Felipe Angeles-La Escondida-La Estrella-Jardines del Sur-Benito Juárez-Aurora-San Luis Zapotlán de Allende-20 de Nov.-Paraiso-San Rafael-Guadalupe Victoria-Vicente Guerrero-Nueva Morelos-Insurgentes-Los Alamos.

Ruta No. 2,7 unidades: Jardines del Sur-La Estrella-Benito Juárez-Insurgentes-Francisco I. Madero-Vicente Guerrero.

Ruta No. 3,7 unidades: Sección Minera 200-La Morena-Los Alamos-Insurgentes-Vicente Guerrero-Nueva Morelos-La Cañada.

Ruta No. 4,8 unidades: Valle Verde-Valle Sol-La Estrella-Felipe Angeles-Los Alamos-Insurgentes-Francisco I. Madero-Guadalupe.

Ruta No. 5,7 Unidades: Sección Minera 200-La Morena-Los Alamos-5 de Febrero Benito Juárez-San Luis-Aurora-Zapotlán de Allende-Paraiso.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32511 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (a) C. GUILLERMO LEO CUEVAS, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Col. Minerva, Col. Guadalupe 1a. y 2a. Sección-Col Santiago Jalpec del Municipio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 27157 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 1 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. ALFREDO CASTILLO LOPEZ, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad tipo combi en la ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acocomulco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 31042 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 9 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE

El (LA) C. ULISES CASTILLO ENRIQUEZ, vecino (A) de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Santa María Quelites-San Idelfonso-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-Parque Industrial- del Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 31986 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. LUIS RIOFRIO OLVERA, vecino (a) de Santa Ma. Amealco Mpio. de Chapantongo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 32216 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 9 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE

El (LA) C. VENANCIO VAZQUEZ ANGELES, vecino (A) de TIZAYUCA, HGO, ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 25575 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

CENORINA CHAVEZ LEAL Y CATALINA LEAL TREJO, promueven éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión 3 predios ubicados El Saucillo Municipio Pacula, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 11/991.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos OFICIAL del Gobierno del Estado y "LA OPINION" que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares público ubicación de inmuebles. Convocándose personas se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3-3

JACALA, HGO., FEBRERO 15 DE 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

TITA PONCE MORAN, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado Rancho Viejo Mpio., La Misión, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 8/991.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION, editándose Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble. Personas con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3-2

JACALA, Hgo., FEBRERO 4 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-02-28.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A ANGELA SOSA
O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

Se hace de su conocimiento que en el Juicio Ordinario Civil, que promueve en su contra la Señora MARIA LUCIA GOMEZ MIRANDA, Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. JUSTINO GODINEZ HERNANDEZ, Exp. Núm. 1032/90, con fecha 18 de Marzo de 1991, se dictó Auto en el que se declare cerrada la litis y en consecuencia se abre el Juicio a Prueba por el término de diez días hábiles fatales para ambas partes.

Lo que se hace de su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles; y en Vía de notificación en forma.

Publíquese por dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Estado.

2-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 19 de 1991.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO**

JUAN GODINEZ MEJIA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente No. 79/91. Predio denominado EL MEMBRILLO, ubicado en Barrio "La Gran Campaña" de El Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente edicto, por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., enero 23 de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. DE LO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

NICANCIO PARDO DE LA CRUZ Y MARIA DOLORES PARDO, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 32/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, tableros notificadores.

3-2

Molango, Hgo., a 4 de Marzo de 1991.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por NICOLAS ORDOÑEZ CAMACHO COMO MANDATARIO DE BANCOMER S.N.C. en contra de ABRAHAM TLAMAYANCO RODRIGUEZ E IRMA MARTINEZ PEREA, Expediente No. 1206/89, Un predio en Tulancingo Hgo. La RESIDENCIAL "LA MORENA", cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

LA DILIGENCIA de remate se verificará a las 10.00 horas del día 25 veinticinco de abril del año en curso, en el local de éste Juzgado, será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de la cantidad de \$ 52,400,400.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.) valor pericial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra el inmueble y en los tableros notificadores de éste Juzgado.

2-2

Pachuca, Hgo.- EL C. ACUARIO.-LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

IGNACIA RAMIREZ CRUZ, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 22/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, como en los lugares públicos de su ubicación, tableros notificadores.

3-2

Molango, Hgo., a 22 de Febrero de 1991.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL SOCORRO BARRIOS LOPEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar derechos de posesión de propiedad del predio urbano ubicado en Plaza de la Constitución No. 104 en Tepeapulco, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 038/91. C. Juez de los autos ordenó por auto de ocho de enero del año en curso, publicarse edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., así mismo convóquense personas que se crean con mejor derecho citado inmueble, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de Ley.

3-2

Apan, Hgo., 24 de enero de 1991.—P.D.D. J. CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Actuario del Juzgado Mixto.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES, BLANCA LUZ, JORGE Y HORACIO IBARRA OLVERA, denunciaron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO NORBERTO IBARRA OLVEHA Exp. 343/91; en su carácter de hermanos del de cujus. Cumplimiento artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, convóquense personas creanse, con derecho a heredar, preséntense este juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 días. Publíquese presente edicto dos veces consecutivas en Tableros este Juzgado y Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

2-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 19 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

HIGINIO MARTINEZ AGUAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum fin acreditar la posesión y por ende propiedad predio rústico "TEPOZAN" ubicado Vito Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1359/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 6 de 1991.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUANA HERNANDEZ BARRERA DE AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin acreditar la posesión y por ende propiedad predio rústico "EL ARBOL" ubicado Barric Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 320/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 15 de 1991.- C. ACTUARIO.- PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JESUS CERVANTES TAVERA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios rústicos denominados "VIENDA VIEJA, VIVIENDA DEL MEZQUITE, TEPETATE, NOGALITO Y ENEBRO" ubicados términos San Miguel Tlazintla, Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 141/91. Auto fecha seis marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 26 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica

Administración de Rentas de Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CIRILO LOPEZ HERNANDEZ Y MANUELA JIMENEZ PERCASTEGUI, promueve diligencias de Información Testimonial, acreditar derechos de propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA MANZANA", ubicado en El Olvera Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 191/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente (s) lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 13 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SAN- CHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JULIA LEAL FLORES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santa María Quellites Mpio., Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 247/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 6 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CELSO LARA VIVEROS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL TANQUE", ubicado Bomintzha de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 316/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 14 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 14 de Marzo de 1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO CRUZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial acreditar posesión de un predio Rústico "EL ARBOLITO", ubicado en el Poblado de Pozo Grande Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias Obran Expediente No. 1072/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos, ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Marzo 8 de 1991.—El C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 8 de Marzo de 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARGARITA TORRES ALTAMIRANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos, ubicados Barrio Tianguistengo, Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 240/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1991.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUANA GONZALEZ DIAZ, promueve juicio de DIVORCIO NECESARIO, dentro del expediente número 285/990, en contra de NICOLAS JUAREZ NOLAZCO, por medio de éste edicto se notifica acuerdo de fecha 25 veinticinco de Febrero de 1991.- Tulancingo de Bravo, Hidalgo., a 25 veinticinco de Febrero de 1991.- Por presentada JUANA GONZALEZ DIAZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, y 92, del Código de Procedimientos familiares se Acuerda: I.- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, publíquese por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo de ésta Ciudad, los Edictos correspondientes, haciéndole saber al demandado señor NICOLAS JUAREZ NOLAZCO, que en este H. Juzgado de lo Familiar la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, ha entablado en su contra una demanda de DIVORCIO NECESARIO, el cual se radicó bajo el número 285/90, por lo que se le concede un término de 30 días hábiles para que conteste dicha demanda, contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial, quedando a su disposición de éste H. Juzgado las copias simples de la misma, apercibido que en caso de no haerlo así será declarado presuntivamente confeso de aquellos hechos que de la misma deje de contestar. II.- Notifíquese y cúmplase.- ASI, lo acordó y firmó el C. Juez de lo Familiar LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI., que actúa con Secretario LIC MA. DE LOS ANGELES MONROY URIBE, que da fé. 3—2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo., Marzo de 1991.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO FAMILIAR.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

INES TEJEDA BELLO Y SERGIO SAENZ TEJEDA, promueven en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-

PERPETUAM, relativo a un predio rústico ubicado en Buenavista municipio de Chapulhuacán, acreditar el hecho de posesión y el derecho de propiedad por prescripción positiva, expediente número 27/91.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, hacerlo valer en forma legal. 3—2

Jacala, Hgo., a 25 de Marzo de 1991.—El Secretario de Acuerdos.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

VICOR PADILLA CRUZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio ubicado SAN MIGUEL del Rescate del MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., denominado TINASNITENGO, medidas y colindancias obran exp. núm. 90/91, publíquese tres veces ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, y lugares públicos de costumbre. Convócase personas crean-se derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—2

Tulancingo Hgo., Marzo 13 de 1991.—C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE.

El (LA) C. SANTIAGO LOPEZ PEÑA, vecino (A) de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa María Quellites-San Jose Piedra Gorda-Plan de Ayala- Melchor Ocampo-Barrío Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial- y viceversa del Mpio. de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 31637 Anexo). 3—2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE

El (la) C. JUAN BOSCO TREJO SALVADOR, vecino (a) de SABINITA, MPIO. DE HUICHAPAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno Escrito Solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en el mercado municipal de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36079 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

RICARDO BARRERA GODOY, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL DESCANSADERO", ubicado Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 319/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MARIA LUISA LOPEZ PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MEZQUITE", ubicado Barrio Tezoquipa Mpio. Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 293/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 8 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
TULANCINGO, HGO**

EDICTO

ABRAHAM PAZ PEREZ, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado LOS ANGELES Ex Hacienda Sabanetas Mpio. de Singuilucán Hgo., medidas y colindancias obran exp. núm. 1344/90, publíquese tres veces ocho en ocho días, periódico oficial del Estado y Sol de Tulancingo lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal. 3—2

TULANCINGO, HGO. MARZO 15 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 3 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E**

El (la) C. ANTONIO AGUILAR PORTILLO vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa María Quelites-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial- y viceversa del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31644 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 6 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E**

El (La) C. GERMAN PACHECO MIRANDA, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebetis-Independencia-Antigua Autopista-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31668 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 1 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E**

El (La) C. ARMANDO PEREZ MONROY, vecino (a) de Tetepango, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tetepango, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 29043 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 1 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E**

El (La) C. LUZ MA. MIRANDA GARCIA, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Plan de Ayala-Sta. Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis Ignacio Ramírez-Leyes de Reforma-Puebla-Rep. de Méx. Barrio Cerrito-Cañada-Autop.-HYTT 1,2,3,4,-Crucero Sta. Magdalena-Stgo. Tlaxiuhca-Cañada-Corrales, del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31666 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 1 1991.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO**

EDICTO

RAFAEL, JOSE, LUCAS, RITA, MARCELINO, FELIX, GIRIVIANO, BONIFACIO, VICENTE, JUANA, RICARDO, BENITO, MOISES, FACUNDO, IGNACIO, de apellidos HERNANDEZ, PASCUAL FLORES HERNANDEZ, ISABEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, JUANA BUSTOS CASTILLO, ANDRES QUIRINO HERNANDEZ, GREGORIO SANCHEZ HERNANDEZ, NICOLAS HERNANDEZ RIVERO, ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ, CRISTINA MENDOZA ARENAS, INOCENCIO CASTILLO HERNANDEZ, ANTONIO CASTILLO PEREZ, FELIX BERNABE FLORES, JULIA SANCHEZ, AURELIO DELGADO HERNANDEZ, JUAN CRUZ GONZALEZ, BERTHA ALVAREZ HERNANDEZ, y ARISTEO BARRAGAN HERNANDEZ, promueven juicio ORDINARIO CIVIL contra JUAN MANUEL CAMPEAN GONZALEZ, expediente número 132/990.

Señalan 9:00 hrs, del día 2 de Mayo año en curso, tenga verificativo diligencia desahogo pruebas, en preparación de la prueba confesional admitida parte actora, cítese domicilio obra en autos demandado JUAN MANUEL CAMPEAN GONZALEZ, comparezca ante este Juzgado absolver posiciones forma personal y no por apoderado, apercibido que caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de las posiciones deje absolver y sean calificadas de legales por este Juzgado.

Publíquese DOS veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, (OCHO EN OCHO DIAS).

3—2

HUEJUTLA, HGO., 27 MARZO DE 1991.—SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO**

EDICTO

PETRA ARACELI GOMEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Segunda Cerrada Juan C. Doria sin número Colonia Nacozaari de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran autos expediente número 122/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 1o. de abril de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-04-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO**

EDICTO

JOSE REMEDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio denominado "EL TANQUE", ubicado en Santa Rosa Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 205/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 20 de marzo de 1991. EL C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-04-03.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO**

EDICTO

MARIA PEREZ REYES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 244/91. Predio ubicado en lote No. 7, Manzana 3 en Pueblo Nuevo Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo haga valer en un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Abril 2 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 91-04-03.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO**

EDICTO

EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, SE PROMUEVEN DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM POR VICENTE TELLEZ AGUILAR, EXPEDIENTE No. 1476/90, CON EL FIN DE ACREDITAR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAPACOYA, HGO., MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

HAGASE SABER A TODA PERSONA QUE CREA TENER IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO HAGA VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, NUEVO DIA Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, ASI COMO UBICACION DEL INMUEBLE.

3—2

C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 91-04-03.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO**

EDICTO

R. HERON GUEVARA CABRERA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 74/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días, a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificaciones de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., 17 de enero de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO**

EDICTO

EMILIO PEREZ MARTIN, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predios rústicos denominados TERRENO Y DEMATHE ubicados términos barrio del Bethí Municipio Chilcuautla, Hgo.- Medidas y linderos obran expediente número 151/91. Auto fecha 18 marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.- Personas creanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de marzo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. JUAN TAPIA VALDEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buenaventura-Cantera de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio el Cerrito-Barrio el Eden-Barrio San Mateo- y viceversa del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 31325 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA—Rúbrica.
 Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 6 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. JOSE OTHON VIZZUET SERRANO, vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de 2a. clase colectivo en la ruta: Danfhi-Los Tigres-Mixquiahuala-Taxhuada-Sta. María Batha-Tepeitlic y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33475 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 1 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. JULIO CESAR HERNANDEZ JIMENEZ, vecino (a) de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Plaza Principal de Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36780 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 27 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. ALEJO JORGE MORALES ACOSTA, vecino (a) de Metztlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Metztlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 34226 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 2 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. CIRO ARMANDO PEREZ JIMENEZ, vecino (a) de Tetepango, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tetepango, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166350 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 2 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E

El (La) C. LUZ ANTONIO MEZA AVILA, vecino (a) de Atitalaquia, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en la cab. Mpal. de Atitalaquia, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33375 Anexo).

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. POR DELEGACION DE FACULTADES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Mar. 27 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. MARCO ANTONIO JUAREZ ESTRADA, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Ocampo y viceversa del Mpio., de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23871 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 7 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

EL C. ADALBERTO JORGE CALLEJAS CALLEJAS, vecino (a) de San Sebastián Tenochtitlán, Mpio. de Nopala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en San Sebastián Tenochtitlán Mpio. de Nopala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 33720 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 12 de 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ CASTILLO, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamuila-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23869 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 5 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. JOSE EUSEBIO ISLAS CRUZ, vecino (a) de Tepeapulco Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Pino Suárez-Fco. I. Madero-Rastro Municipal-Av. Morelos-Las Torres- Felipe Angeles-Av. Madero-Tepetates-18 de Marzo-Abecedario-Carr. Tepeapulco-B. Carlos Lazo-Cecyt-Av. Ixtlixochitl-El Calvario-Col. Reyes-Co. Allende-Mercado-Col. R. Gómez-IMSS-Av. Chimalpain-B. Juárez-Hidalgo-Morelos-Fabricas-Mineros-Villas Sahagún.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 32297 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 6 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. SALVADOR RACIEL GARCIA NAVARRETE, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamulapa-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23875 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 5 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. IGNACIO NAVA PEREZ, vecino (a) de Alfajayucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en San Pablo Oxtotipán, Municipio de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 35018 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 6 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. MARCELINO JUAREZ RODRIGUEZ, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-El Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acoculco-San Antonio-Conejos Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23873 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 7 de 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. JUAN JOSE OLGUIN VALENZUELA, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Ocampo y viceversa del Mpio., de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 31045 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 7 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. ETELVINA ISLAS CRUZ, vecino (a) de Tepeapulco Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Palo Hueco-Allende-Fco. Sharabia-Tultengo-Jaguey Prieto-San Jeronimo-Los Cides-Pino Suárez-Morelos- Felipe Angeles-Av. Madero-18 de Marzo-Abecedario-Tepeapulco-Carlos Lazo-Cecyt-El Calvario-Los Reyes-Allende-Mercado-Col. Rojo-IMSS-Chimalpain-B. Juárez-Morelos Mineros.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 32300 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 9 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. EUGENIO JUAREZ ESTRADA, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 31041 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 7 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. FAUSTINO SALVADOR ORDAZ, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Viceversa del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23866 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 5 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. LEANDRO JUAREZ ESTRADA, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acoculco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23972 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 5 1991.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (La) C. EDMUNDO CRUZ RODRIGUEZ, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad tipo combi en la ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acocomulco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 23868 Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 9 1991.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MARCELINO HERNANDEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado en Vixtha de Madero, municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 208/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 20 de 1991.- LA C. ACTUARIO - P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

SABINA JUAREZ BARRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 43, Primera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. número 85/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 7 de Marzo de 1991.-EL C. SECRETARIO CIVIL - LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

PEDRO RELLO GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio denominado "LAS CASAS" ubicado en la Media Luna, perteneciente al Barrio de Progreso, de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente 108/91.

Auto fechado 7 de marzo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 20 de 1991.- EL C. ACTUARIO - LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JOSE CONSEPCION SANCHEZ CRUZ, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial, Ad-Perpetuum, expediente número 359/91.

Predio ubicado en STA MARIA TECAJETE, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, que el promovente, sobre el inmueble de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en el SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 11 de Marzo de 1991.- EL C. ACTUARIO - LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

JOSE MARTINEZ MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio ubicado en la calle de independencia sin número de Muntepec de Madero, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. número 501/90. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 4 de dic. de 1990.—EL C. SECRETARIO CIVIL- LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

FRANCISCA MARTINEZ CAMARGO, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum fin acreditar la posesión respecto predio ubicado atras Presidencia Municipal en la calle de Doria Numero 4, Municipio Tlanchinol, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 225/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo este procedimiento lo haga valer dentro del término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en periódico Oficial del Estado, se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados este Juzgado y ubicación inmueble.

3-3

Huejutla, Hgo., 10 de Enero de 1991.- C. SECRETARIO ACTUARIO -P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO**

HERON GUEVARA CABRERA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo con domicilio conocido cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 152/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días, a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., 6 febrero de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO**

MARIA REBECA MANRIQUEZ ARIAS promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en Av. Universidad Esquina con Libramiento vial Méx-Tamp. cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 460/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días, a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., marzo 27 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO****EDICTO**

ARISTEO ARTEAGA ESCAMILLA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predios rústicos denominados "VIVIENDA VIEJA", "POTRERO DE LA PALMA", y "TEPETATE", ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 152/91.

Auto fechado 13 de marzo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejores derechos haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de marzo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**TULANCINGO, HGO****EDICTO**

VICTOR CESAR CORTEZ NARANJO, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho de posesión derecho predio denominado AHUEHUETLA Ubicado en TLAMIMILOLPA, MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran exp. núm. 404/91. Publíquese tres veces ocho en ocho días, PERIÓDICO OFICIAL y Nuevo Día, lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO. MARZO 27 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 3 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

BELINA CARLOTA FLORES RIVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tecamatlán Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 317/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 18 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 18 de Marzo de 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

JULIA ORTIZ PAZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Conejos Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 314/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 14 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

TEODULO MIGUEL BALDERAS BRISEÑO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio Tlaxinacalpan Mpio. Tepel del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 315/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 14 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

JOSE PAZ SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico denominado La Loma ubicado población Santa María Ilucán de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente 434/91, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 2de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GLORIA AGUILAR SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuum para acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL TRIANGULO ubicado en Denganthza, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 270/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11-04-91

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

DANIEL GARCIA BARRERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "LA CUCHILLA" ubicado Presas Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 351/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 26 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PAULINO BAUTISTA GOMEZ, promueve diligencias de Información Testimonial, ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA CINTA", ubicado Barrio Huítei Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 303/91.

Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 15 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CLAUDIA CALLEJAS ARTEAGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión y propiedad del Predio Rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en la población del Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias Obrar Exp. No. 220/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo, así como lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Marzo 18 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

ARMANDO CORTES RAMIREZ, Promoviendo en la Vía de JURIS-DICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 39/991.

Hagáse saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación, y tableros notificadores.

3-1

Molango, Hgo., a 15 de Marzo de 1991.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAMONA ARIAS AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Lucas Teacalco de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1484/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 26 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SOTERO GRESS LORENZO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum fin acreditar la posesión y por ende propiedad predio rústico "EL BOXIN I" ubicado Santa María Bathá Mpio., Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 289/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 15 de 1991.- C. ACTUARIO .- LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CATARINO VAZQUEZ CORONA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Rústicos, ubicados San Buenaventura Mpio. Tepeli del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 241/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estra-dos del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1991.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 28 de Febrero de 1991.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO

ISIDRA FARFAN LUNA, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de MATEO VAZQUEZ CONTRERAS, expediente número 246/990, que se encuentra radicado en este Juzgado de lo familiar.

Auto de fecha 15 quince de Marzo de 1991 Mil novecientos noventa y uno, ordena notificar al demandado por edictos.

Publíquese por 2 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, a efecto de hacer del conocimiento a MATEO VAZQUEZ CONTRERAS, que en el presente Juicio se abrió el periodo probatorio por el término legal de 10 días hábiles para ambas partes, a partir del día siguiente a la notificación hecha en forma, dando el debido cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar Vigente en el Estado.

2-1

Juzgado de lo familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., a 26 de Marzo de 1991. Actuario LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSA TREJO MARTIN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción sobre predio "DEMIO", ubicado Remedios Mpio. de Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 24/91.

Cumplimiento artículo 121 del Código de Procedimiento Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

A T E N T A M E N T E.—Zimapán, Hgo., marzo 22 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

BENITO Y SALVADOR CAMAÑO GAMERO promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre inmueble ubicado en Avenida Juárez esta población; medidas y colindancias constan expediente 79/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editarse Pachuca Hidalgo y parrajes públicos de costumbre.

3-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de abril de 1991—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.
 Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

JESUS GUTIERREZ GRANADOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del inmueble ubicado en ésta Población en Av. HIDALGO NUM 18 cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. num. 134/1991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-1

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
 Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de 13 (trece) de marzo del año en curso, dictado en expediente número 50/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO RAMIREZ OSSIO, Endosatario en Procuración del señor ANTONIO LLAGUNO ALONSO, en contra de GORGONIO INFANTE E. Y VICTOR GUADALUPE INFANTE CUALRA, se señalan las doce horas del día cinco de junio próximo para que tenga verificativo el remate en Pública subasta en Primera Almoneda del inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo y 12 de Octubre de ésta Ciudad, embargado por diligencias de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del Avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$ 13'351,800 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado, en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble embargado.

3-1

Apan, Hgo., 25 de marzo de 1991.—LIC. MARIA ISABEL MORA ACOSTA.—ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan Postores Primera Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA Aporado General del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C. Expediente número 204/88.

Respecto de un predio Rústico con construcción denominado "EL ROJAS", ubicado en el Barrio del DAJIEDHI Municipio de Actopan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Actopan, Hgo., bajo partida número 60 Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1980 y que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 276.00 Mts. 145.00 mts. 60.00 mts. y 28.00 Mts. con Camino Real; AL SUR en tres líneas de 72.00, 108.00 y 57.00 mts. con ejido de la Peña; AL PONIENTE: en 16.00 mts. con Concepción Hernández; AL ORIENTE: En dos líneas de 74.00 y 22.00 Mts., con Ejido de la Peña, con una Superficie de 5-43-58 Has.

La Diligencia de Remate se verificará a las 10.00 horas del día 18 dieciocho de junio del año en curso, en el Local de este Juzgado siendo Postura Legal la que cubra de Contado las dos terceras partes de \$25,114.320.00 Valor Pericial.

Publíquese Edictos por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El SOL de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y lugar donde se encuentre ubicado el bien embargado.

Pachuca, Hgo., Abril 8 de 1991.—C ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANA ESTELA ALVARADO GARCIA, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de JAVIER GERARDO SANDOVAL VENEGAS expediente número, 21/91.

Emplacese al señor JAVIER GERARDO SANDOVAL VENEGAS, para que en el término de 15 QUINCE, días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado y en el periódico LA OPINION, comparezca ante éste juzgado a contestar la demanda Instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere apercibido que en caso de no hacerlo sera declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Las copias de traslado obran en la secretaría del Juzgado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y "LA OPINION".

3-1

EL C. ACTUARIO.—P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

NORMA ALICIA GRACIA LOPEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 265/90, Predio Ubicado en la Población del Mineral del Chico, Hgo., en el Barrio de Sanchez, cuyas medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promotora, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y los tableros notificadores de éste H. Juzgado. 3-2

Pachuca, Hgo., Octubre 19 de 1990.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA EUGENIA SILVA MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (La) C. FLORENTINO GARCIA ROSAS, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad tipo combi en la ruta: Atotonilco de Tula-Vito-Refugio-Texas-Progreso-Zacamula-San José Acocomulco-San Antonio-Conejos-Pedregal-Praderas del Potrero-Coayuca-Cañada-Ocampo y Vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 31260 Anexo). 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ERNESTO ALÓNSO HERNANDEZ PADILLA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Mar. 9 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

FRANCISCO FLORES ISLAS, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico ubicado en la Comunidad de Santa Mónica Municipio de Tianguistengo, Hgo., medidas y colindancias constan expediente 26/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil para el Estado.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Marzo 25 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

HUMBERTO ABARCA RAMON, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico ubicado en las calles de Independencia de Zacualtipan, Hgo., medi-

das y colindancias constan expediente 27/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029, del Código Civil para el Estado.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Marzo 25 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

JESUS CHAVARRIA RAMIREZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto de un predio ubicado en el Barrio de la camelia de Zacualtipan, Hgo., medidas y colindancias constan expediente 17/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3029, del Código Civil vigente en el Estado.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Marzo 15 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de veinte de febrero del año en curso, dictado expediente número 257/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ABOYTES CARRASCO Y/O JAIME T. FERNANDEZ LOPEZ, Por su propio derecho, en contra de MARIO RAMIREZ GONZALEZ, se señalan las 11:00 once horas del día veintitres de mayo próximo para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado por diligencias de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día que se editan en Pachuca, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Apan, Hgo., 12 de marzo de 1991.—P.D.D. ISABEL MORA ACOSTA.—ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIA CRUZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del Predio ubicado en Acayuca, Hidalgo, expediente número 490/90, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre 7 en 7 días.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 7 siete de enero de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JUANA SEGOVIA PEREZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos de Posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en el Palomo Municipio de Actopan Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 263/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promotente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 09-04-91

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ABEL ANGELES VELAZQUEZ, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico CAMPOSANTO ubicado en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran Exp. No. 271/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promotente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., ubicación inmueble y lugares públicos.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11-04-91

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

CRESCENCIANO AGUILAR GONZALEZ, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL TRIANGULO ubicado en Denganthza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 268/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promotente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 8 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11-04-91

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

LUIS EUGENIO GALLARDO GARCIA, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ALFREDO SANDOVAL ALVAREZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes inmuebles consistentes en: 1 predio ubicado en San Pedro Actopan, Delegación Milpa Alta D.F. denominado Xalaix, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 113.20 Mts. colinda con sucesión de Vicente Romero; AL SUR, 90.81 Mts. Colinda con José Mejía; AL ORIENTE: 101.34 Mts. colinda con carretera; AL PONIENTE, 84.00 Mts.) colinda con sucesión de Emilio Osorio, 2 un predio ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos en Huejutla, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 32.25 Mts. colindando con Victoria Franco; AL SUR, colindando con Miguel Angel Reyes 32.25 Mts., AL ORIENTE, 16.00 Mts. colindando con calle, embargados en Diligencia de fecha 18 de abril de 1989, dentro del expediente número 16/89.

Será postura legal la que cubra de contando las dos terceras partes de 485'860.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones, Ochocien-

tos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado, a las 10:00 horas del día 30 de mayo del año en curso.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 9 en 9 días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado Sol de Hidalgo, Región Huejutla, Periódico Sol de México, D.F.

3-1

Pachuca, Hgo., abril 4 de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11-04-91

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JERONIMO Y JOSEFINA RIVERO CRUZ, promueven Información Testimonial acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio Urbano ubicado en 2 de abril 21 de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 129/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promotente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, lugares públicos y de ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO.— LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11-04-91

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

RU:PERTA HERNANDEZ TREJO, promueve Información Testimonial acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio Urbano ubicado en el Cuartel No. 3 de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 305/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promotente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., abril 9 de 1991.—LA C. ACTUARIO.— LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 11-04-91

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Se convocan postores para la primera almoneda de remate en juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, apoderado legal de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de ENRIQUE QUIJANO AGUIRRE, ENRIQUE QUIJANO MEDINA Y GLORIA AGUIRRE QUE QUIJANO, expediente número 1505/89, predio rústico denominado el JAGUEY ubicado en el barrio de Nequetaje, del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente la diligencia de remate se verificará a las 10.00 el 20 de mayo del año en curso, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contando las 2/3 partes de la cantidad de \$35,796,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor pericial fijado en autos.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de 7 siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de éste H. Juzgado.

2-1

Pachuca, Hgo., abril 8 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MAURICIO SOLIS RAMIREZ, promueve diligencias de jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 412/91.

Predio ubicado en el Barrio de Mexiquito, Actualmente Dificultad, en el Mineral del Monte, Hgo., cuya medidas y colindancia obran en autos:

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y Diario de Hidalgo, así como en los tableros de notificadores de costumbre de esta Ciudad. **3—1**

Pachuca, Hgo., a 13 marzo de 1991.—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIA EUGENIA SILVIA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MIZEL SOTO CANALES, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de propiedad rústico, ubicado en Zacacuautla, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 525/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creance derecho predio referencia, presentarse deducirlo término legal. **3—1**

TULANCINGO, HGO., ABRIL 8 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MELITON VARGAS SOTO, promueve Diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad rústico ubicado en Zacacuautla, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., denominado "EL ARROYO", medidas y colindancias obran exp. núm. 135/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódicos Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creance derecho predio referencia presentense deducirlo término legal. **3—1**

TULANCINGO, HGO., ABRIL 3 DE 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

C. REYNA FERNANDEZ COLIN:

En el Juicio tramitado ante este Juzgado, por auto de fecha once de marzo del presente año, se ordenó notificarle que MARIO ROMERO GARCIA, promueve en su contra Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, Expediente 176/91. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en término de 40 días a partir de la última publicación periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificada por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 10 de 1991.—Atentamente—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 4 1991.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL.
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ATANACIO LARA LOPEZ el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: Un predio urbano ubicado en la calle de Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias, el Norte 10 m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste 27.50 m. linda con lote No. 35, al Suroeste 10 m, linda con calle de su ubicación, al Noroeste 27.50 m linda con lote No. 34; al Noreste 10 m. linda con lote 30 y 32; al Sureste 7.50 linda con lote No. 35, Un predio rústico denominado la Cuchilla ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hgo., en el lote No. 68 de la Manzana 8 de la colonia Javier Rojo Gómez de la ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte en 25 m. con lote de la línea de luz, al Sur en 25 m. con lote No. 79, al Oriente en 30 m. con la calle de Atotonilco, y al Poniente en 30 m. con lote 77; Un omnibús marca Masa, modelo Somex 2000, años 1971, tipo foráneo, motor No. 8VA-122191, serie No. 41 Somex 2000-1590; Un Omnibús marca Masa Somex 2000, modelo 1972, tipo foraneo No. de motor 8VA-149288, No. de serie 41 Somex 2000-2107; Una Máquina tortilladora automática marca Tortec modelo T-100 serie horno No. 84010072 extrusor No. 8408071 factura No. 66,532; Una Máquina tortilladora automática marca Tortec modelo T-100 serie de horno No. 8408062 extrusor No. 8408076 de factura 66531; Embargados en diligencias de fecha 31 de octubre de 1985, dentro del expediente No. 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado. Se convocan postores para la primera almoneda de ramate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 13 de mayo del año en curso a las 10:00 horas.

Publíquese edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico oficial del Estado y diario de Hidalgo así como los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de costumbre. **3—1**

Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: Un predio urbano ubicado en la calle de Antonio Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias, el Norte 10 m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste 27.50 m. linda con lote No. 35, al Suroeste 10 m, linda con calle de su ubicación, al Noroeste 27.50 m linda con lote 31; Un terreno con las siguientes medidas y colindancias, al Suroeste 10 m. linda con el resto del predio, al Noroeste 7.50 m. linda con lote No. 34, al Noroeste 10 m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste 7.50 m. linda con lote No. 35; Un predio rústico denominado la cuchilla ubicado en el municipio de Tepeapulco, Hgo., en el lote No. 68 de la Manzana 8 de la colonia Javier Rojo Gómez de la ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte en 25 m. con lote de la línea de luz, al Sur en 25 m. con lote No. 79, al Oriente en 30 m. con la calle de Atotonilco, y al Poniente en 30 m. con lote 77; Un omnibús marca Masa, modelo Somex 2000, años 1971, tipo foráneo, motor No. 8VA-122191, serie No. 41 Somex 2000-1590; Un Omnibús marca Masa Somex 2000, modelo 1972, tipo foraneo No. de motor 8VA-149288, No. de serie 41 Somex 2000-2107; Una Máquina tortilladora automática marca Tortec modelo T-100 serie horno No. 84010072 extrusor No. 8408071 factura No. 66,532; Una Máquina tortilladora automática marca Tortec modelo T-100 serie de horno No. 8408062 extrusor No. de factura 66531; Embargados en diligencias de fecha 31 de octubre de 1985, dentro del expediente No. 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado. Se convocan postores para la primera almoneda de ramate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 13 de mayo del año en curso a las 10:00 horas.

Publíquese edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico oficial del Estado y el Diario de Hidalgo así como los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de costumbre. **3—1**

Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.